DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 7 de septiembre de 2005 | NÚM. 2

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DENOMINADO CASO EGÜÉS

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de doña Nuria Alás Brun.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 36 MINUTOS.)

Comparecencia de doña Nuria Alás Brun.

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Investigación del caso Egüés, con la presencia de la señora doña Nuria Alás Brun, a la cual el Presidente quiere agradecer el hecho de que accediera a cambiar la hora a la que estaba citada ayer, las 11:30, por la de hoy, las 4:30, para facilitar el trabajo de esta Comisión. Antes de dar la palabra al portavoz del grupo Aralar, la compareciente pide al Presidente aclarar algún punto con respecto a la documentación que ayer se nos entregó por parte del señor Jesús Marco y que también firmaba ella, en algún punto que contenía algún error. Lo hará previamente ella y a continuación el señor Zabaleta tendrá la palabra para interrogar.*

SRA. ALÁS BRUN: *Buenas tardes. Primero quería aclarar un error que se puso de manifiesto creo que por el portavoz de Izquierda Unida, me parece que fue, con respecto a un informe para la actividad clasificada. Efectivamente, el informe no había sido del Departamento de Ordenación del Territorio, sino del de Presidencia, Justicia e Interior. Quería aclarar eso y pedir disculpas por el error, porque además fue un dato que se nos dio por teléfono en el ayuntamiento erróneamente y yo creo que se confundieron porque antes se tramitaba con la antigua ley en el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y desde final de 2001 no hace falta que todos esos expedientes se envíen ahí. Entonces, simplemente pido disculpas porque eso, efectivamente, es un error. No obstante, el sentido del resto del documento permanece porque, efectivamente, por el BON el departamento sí tenía conocimiento de que se estaba tramitando la actividad clasificada. Eso es todo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias. Ahora sí, señor Zabaleta, tiene usted la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Buenas tardes. Buenas tardes, doña Nuria. Ley voy a formular primero unas preguntas circunstanciales sobre su acceso al contrato con el ayuntamiento. Usted se incorporó como empleada del Ayuntamiento de Egüés en septiembre de 2002 sin participar en ninguna oposición o concurso-oposición, ¿es así?*

SRA. ALÁS BRUN: *Fue en septiembre de 2000.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *De 2000, perdón, sí. Gracias.*

SRA. ALÁS BRUN: *Entonces, la verdad es que en aquel momento estaba apuntada en la lista del INEM. Bueno, antes había trabajado en un estudio de arquitectura y, bueno, la verdad es que a raíz del nacimiento de mi hija mayor vi que los horarios eran incompatibles, porque en los estudios, ya se sabe, se trabaja cuando hay concursos hasta las tantas de la noche, muchas veces no hay fin de semana, etcétera. Entonces, ya ese verano, el verano de 2000, empecé a buscar trabajo en lo que es la Administración. De hecho, me presenté en el Gobierno de Navarra también, hablé con algún técnico para ver un poco cómo funcionaba el tema. Como en el estudio en el que había estado trabajando habíamos aplicado la normativa de Gorraiz y en ese sentido conocía algo de la misma, y sabía además que en ese ayuntamiento estaban desbordados de trabajo, sabía que la arquitecta que estaba no daba abasto sobre todo porque se tardaba mucho en responder a los informes y, bueno, porque se había dado una circunstancia de aglomeración de trabajo, sobre todo, en todo lo que era Gorraiz, había ahí un boom urbanístico, entonces, pedí cita antes del verano con el alcalde, el señor Galipienzo. Bueno, de hecho llamé al ayuntamiento para pedir cita con quien fuera, así como en el Gobierno me recibió un técnico, en este caso me recibió el alcalde. Le presenté mi curriculum y, bueno, adiós muy buenas. La verdad es que tampoco hubo mucha más conversación, excepto interesarme un poco por cómo estaba la situación ahí.*

De hecho, ese verano, aparte de estar en el INEM, también me presenté a unas pruebas en el INAP para un puesto en Vivienda, para cubrir unas sustituciones. No llegué a salir ahí. Y ya fue en septiembre cuando me llamaron del ayuntamiento para una entrevista. La verdad es que siempre he supuesto que era una contratación como cualquier otra que se hace a través de la lista del INEM, te llaman, te entrevistas, y, bueno, fui a la entrevista a principio de septiembre. Bueno, además en esa entrevista primero estuve con el alcalde, poco tiempo, porque enseguida me pasó con el señor Marco, me preguntó alguna cosa, pero sobre todo le expliqué yo, pues lo que hace uno en estas entrevistas, lo que hacía, en lo que había estado trabajando, los conocimientos que tenía, y la verdad es que salí de esa entrevista sin saber si se me iba a aceptar o no. De hecho, mientras esperaba a que me recibiese el alcalde, había ahí algún otro... Me acuerdo que había un chico sentado en un banquito ahí esperando conmigo, yo supuse que él también iría a entrevistarse por el puesto de trabajo. Luego ya después pasaron unos días. De hecho, recuerdo que llegué a casa sin saber si se me había cogido para trabajar o no. Y ya me llamaron, me pidieron el documento nacional de identidad, lo envié por fax, y me dijeron que fuera para firmar el contrato y empezar a trabajar, eso como a mediados de septiembre ya.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esta persona con la que estuvo usted después de estar con el señor Galipienzo es Jesús Marco del Rincón, ¿verdad?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Le justificó él la necesidad de la contratación o le comentó si era para completar la labor que realizaba la anterior arquitecta, Carmen Chocarro, o para sustituirla?, ¿le dijo en qué concepto le contrataban o constaba eso en el contrato?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues la verdad es que en esa reunión no, porque en esa reunión yo no sabía si me iban a contratar o no, o sea, fue después, cuando ya me llamaron por teléfono, me pidieron el documento nacional de identidad, ya digo que se lo envié, y ya, a mediados de septiembre, cuando llegué al ayuntamiento a trabajar fue cuando me encontré con la sorpresa de que era un relevo, como si dijéramos, pero encima un relevo sin la arquitecta anterior para poder explicarme qué criterios seguía a la hora de informar en determinados aspectos, la base para hacer los informes, sobre qué los basaba. De hecho, me acuerdo que estuve un montón de tiempo buscando en el ordenador a ver qué informes había hecho. Es decir, yo hasta que entré a trabajar desconocía que la arquitecta anterior ya no estaba trabajando allí. Vamos, sí, me sorprendió, porque la verdad es que el volumen de trabajo era ingente. Cuando llegué allá había un montón de carpetas de proyectos para informar.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Entonces, cuando entró ya no estaba la arquitecto precedente y, al margen de la sensación que le produjo, de esa extrañeza, usted simplemente empezó a ejercer de arquitecta sin tener un arquitecto por encima de usted, ¿no es así?*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Es cierto que el despacho de arquitectos al que se ha referido hace un momento era el de Jaime Gaztelu Quijano?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Cuánto tiempo trabajó en este despacho y a qué funciones se dedicaba?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues, mire, yo terminé el proyecto de fin de carrera a finales del 97. De hecho, el señor Gaztelu fue el director de mi proyecto de fin de carrera. Además, conocía a una de sus socias en el estudio, era amiga mía, y ella fue la que me sugirió la posibilidad de trabajar en ese estudio. De hecho, empecé en enero del 98 realizando una maqueta para una vivienda unifamiliar. Poco después empecé labores también de delineación. También trabajaba a veces para esta arquitecta en cuestión en algún trabajo que hacía ella por su cuenta y luego, la mayor parte del tiempo, me fue cogiendo lo que fue el trabajo en el estudio. Después de lo que es la delineación empecé a hacer cálculos de instalaciones, sobre todo de calefacciones, porque yo hacía muchas viviendas unifamiliares en Gorraiz y, bueno, además de delinear, había que hacer unos pequeños cálculos de las instalaciones, etcétera. Después también empecé a especializarme en lo que era el tema de incendios y los planos que se requerían para las actividades clasificadas y más tarde ya empecé a meterme –me sugirió Jaime– en el tema de lo que era la normativa de Gorraiz, porque ellos supervisaban, de alguna manera, que los proyectos de uno de sus clientes, Flores, cumplían a grandes rasgos lo que era la normativa de Gorraizi, pero, bueno, muy a grandes rasgos, porque, de hecho, allí no tenían todo el planeamiento con el que se informaba, es decir, estudios de detalle, sólo tenían los que ellos habían tramitado. Informábamos con lo que era el plan parcial original, el del 93, a grandes rasgos, lo que eran los temas de ocupación, edificabilidad, alineaciones y un poco la estética.*

Pero sí que es verdad que el documento ése del 93 entonces me lo... Me empecé a interesar realmente por el urbanismo de manera práctica y me lo miré, bueno, me lo estudié de alguna manera para poder aplicarlo en unas fichas que hacíamos, o sea, no eran en ningún caso informes, eran unos pequeños esquemas, unas fichas, sobre todo yo me imagino que era para ver si había alguna cosa que se salía de lo que era la normativa muy exagerada, no informaba sobre usos tampoco, porque eran todo viviendas unifamiliares en las unidades, las "us", de Gorraiz, de la U.1 a la U.15, creo recordar. Bueno, unas unidades en las que el uso siempre había sido el de vivienda unifamiliar.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es decir, usted dentro de ese despacho del señor Gaztelu sí que hacía información sobre la adecuación en términos generales de los proyectos que se iban presentando a lo que era el planeamiento de Gorraiz sobre todo establecido por el plan parcial de 14 de julio del 93, que es al que usted se ha referido, ¿verdad?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí. Pero ya digo e insisto que no eran todos, no eran unos informes como los que puede hacer un arquitecto o un ayuntamiento, sino que eran unos simples esquemas de datos, por si alguno se salía o no había entendido el concepto de edificabilidad u ocupación, por ejemplo, y se salía demasiado de lo que era...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Influyó este hecho de conocer la normativa de Gorraiz en su contratación por el ayuntamiento o le dijeron a*

usted algo de que había influido?, ¿o usted no lo sabe?

SRA. ALÁS BRUN: *Hombre, la verdad es que no lo sé. Hombre, yo me imagino que sería un dato a tener en cuenta, que conociera la normativa, pero, vamos, no lo sé.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Vamos a ver, usted ha dicho que se incorpora al despacho del señor Gaztelu en enero del 98, si no recuerdo mal.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, ahí fue cuando empecé. Lo que pasa es que yo trabajaba de autónoma.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *De autónoma.*

SRA. ALÁS BRUN: *No estaba en nómina. Nunca he estado en nómina como tal ni tampoco he firmado nunca ningún proyecto. Es decir, trabajaba de autónoma, ya digo, realizando pequeños encargos. De hecho, la última época de mi estancia allí, con mi embarazo, trabajaba desde casa y les enviaba por correo electrónico los planos de instalaciones. En esa última época ya no miraba esos proyectos en concreto porque tuve un embarazo complicado y estaba en casa.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En esa época, precisamente muy cercana al tiempo en que usted empieza a colaborar en ese despacho de abogados, concretamente en octubre del 97, es cuando el señor Gaztelu, como arquitecto, junto con el abogado señor Cañas y algunos otros profesionales promueven precisamente la modificación del plan parcial de Gorraiz, que afecta, entre otras, a la parcela S.2.2. ¿Tuvo usted desde el despacho alguna intervención o tuvo usted en otro caso conocimiento de esa tramitación?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues la verdad es que no. De hecho, me enteré de que existía esa modificación cuando llegué a trabajar al ayuntamiento, que fue cuando se me dio un ejemplar, que fueron quince hojas, por parte de los servicios jurídicos, y se me dijo además: ¿ya sabes que existe una modificación de...? Pues no. Bueno, pues éste es el texto, y me lo dieron. En el texto, de hecho, figuraba en la portada: válido 30-4-98, era una fotocopia y, bueno, yo pensaba que estaría aprobado desde esa fecha y así lo usé en todas las licencias que informé desde que entré en el ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Sin embargo, esta modificación del plan parcial, y le voy a pedir alguna matización, se expone al público, lo promueve Castillo de Gorraiz mediante estos técnicos a los que nos hemos referido, abogados y arquitecto, y fue sometido a información pública por orden foral de 4 de marzo del 98. Usted estaba en el despacho del señor Gaztelu y se ocupaba del cumplimiento de la legalidad conforme usted misma dice, ¿insiste en que no llegó a enterarse siquiera?*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que en ese momento, vamos, yo creo que habría terminado la maqueta, pero estaba haciendo cosas de instalaciones y en ese momento todavía no miraba la normativa. Además, claro, cuando yo llegué, bueno, cuando me empezaron a pasar los proyectos, que fue bastante más tarde, me dijeron: éste el texto con el que se informa, y yo, claro, no era socia de él, yo iba allí unas horas, trabajaba delante del ordenador las ochos horas seguidas en muchas ocasiones, cuando no estaba con los proyectos que hacía la otra arquitecta, y la verdad es que de esas cuestiones ni me preocupaba, porque, además, ese tema era un tema interno para el arquitecto que me había contratado, es decir, tú mira que esto cumple, que no supera el 30 por ciento de la superficie de la parcela, éstos son los criterios estéticos que se llevan a cabo y, vamos, poco más. O sea, tenía yo el texto y empecé a mirar ahí, el tocho gordo, me refiero, el del 93, pero yo no participaba en la elaboración de ningún documento ni se me consultaba ni se me decía ni nada por el estilo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Entonces, esta modificación del plan parcial, publicada por orden foral de 4 de marzo del 98, le voy a insistir en esta orden por una razón concreta que ahora le diré, promovida por Castillo de Gorraiz, SA, esta orden foral, la que se publica, la que se da a conocer, esto es lo que vamos a modificar, ¿usted no la llega a conocer hasta que está trabajando ya para el Ayuntamiento de Egüés?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, efectivamente. Así es.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y usted conoce entonces o ahora que en esta orden en la que se hace la aprobación inicial y en la que se somete a información pública la modificación, ahí sólo se habla para la parcela S.2.2 de uso escolar?*

SRA. ALÁS BRUN: *Después. Lo he conocido posteriormente cuando elaboramos un informe conjunto entre el asesor jurídico, Jesús Marco, y yo, cuando se nos pidió, de hecho, por el departamento, sobre un texto que nos daban ellos, un supuesto texto refundido, para que dijéramos si nos parecía bien. Y, claro, yo hasta entonces el expediente completo no lo había visto, vamos, es que ni lo había olido. Entonces, fue cuando nos dedicamos a buscar el expediente, que era un tocho de este tamaño, que estaba en el ayuntamiento, nos costó encontrarlo, estaba incompleto, de hecho, tuvimos que ir hasta el Departamento de Ordenación del Territorio a pedir información para completar ese expediente. Es decir, yo hasta entonces no me entero realmente de cómo se ha tramitado ese expediente, porque tampoco es mi función, es decir, yo, como arquitecto, no soy jurista, lo que tengo que hacer es informar con el texto*

que me dan para informar los servicios jurídicos. No es más.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya. Vamos a ver. De esta orden de 4 de marzo del 98, la aprobación inicial, se pasa luego a tres órdenes, dos no se publican, pero existen, una, la de en medio, se publica, y lo curioso es que usted da una cuarta fecha. Mire usted, se tramita la aprobación inicial por orden de 4 de marzo de 1998, se hace la exposición pública y esa exposición pública da lugar a una orden, que es la 725 del 98, de 3 de julio, de la Consejera de Urbanismo y Medio Ambiente de aquel momento. Esta orden no está publicada. Luego, esa misma orden, con el mismo texto con alguna pequeña corrección que no parece más que de estilo, da lugar a la Orden 900/98, de 7 de septiembre del 98, ésa es la única que aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra. Esa orden, a su vez, es sustituida por otra, que es también mera corrección, de 19 de enero del 99, que es la Orden 14/99, siempre de la misma Consejera, y esa tercera tampoco es publicada. Pero usted en su informe de 21 de mayo de 2003 hace referencia a una hipotética –digo hipotética porque usted nos explicará– modificación del plan parcial de 30 de abril del 98. ¿Eso qué es, la fecha que estaba encima de la carpeta que antes ha dicho usted?*

SRA. ALÁS BRUN: *Eso creo que fue... Bueno, es la fecha que estaba encima de la carpeta, efectivamente, pero que fue la aprobación de un texto refundido por parte del ayuntamiento, dando por bueno ese texto refundido. Probablemente, en mi informe ya digo que, dado lo farragoso de la situación jurídica, hubiera equivocado fechas o hubiera dado eso como otro texto refundido, la verdad es que hasta que este tema no ha saltado así como un supuesto escándalo no me he preocupado realmente en el sentido que me está diciendo usted aquí, que si esto, que si aquello, es decir, vamos a ver, yo...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Le pudieron a usted haber inducido a un error con esta confusión? Porque, claro, el texto refundido de un plan parcial hecho posterior no lo aprueba el ayuntamiento, lo aprueba el Consejero.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente. Insisto en que yo no soy jurista, entonces, probablemente en el texto que tiene usted ahí delante haya equivocado fechas o haya dado por supuesto que eso era también una aprobación. La verdad es que cuando más puesta estoy es ahora, a raíz de todo este asunto. Yo en aquel momento no le di la importancia ni la trascendencia que se está dando en este momento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Lo cierto es –le comento lo que yo veo y le pregunto a continuación– que en la Orden Foral de 4 de marzo del 98, la que abre a la exposición pública el tema, que es la aprobación inicial, el uso de la parcela S.2.2 es exclusivamente escolar. Antes de que vengan las órdenes forales, las tres de las cuales una sola se publicó, hay un texto refundido. Ese texto refundido, por lo visto, es un texto que estaba en el ayuntamiento, que está fechado también en dos veces, una de ellas es de 4 de mayo del 98. ¿Quizá se refiere usted a este texto refundido que anduvo por el ayuntamiento?*

SRA. ALÁS BRUN: *No lo sé. El texto con el que informaba es este que le comento pero la fecha es de abril del 98.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Bien. Usted sabe que estas tres órdenes forales, la 725, la 900 y la 14 del 99, tienen unas pequeñas y parciales diferencias, pero en las tres, en la parte dispositiva, es decir, la que está después de la palabra ordeno, de la palabra ordeno para abajo, en esa parte dispositiva no se menciona ni la S.2 ni la S.2.1 ni la S.2.2, las parcelas éstas, eso no se menciona. ¿Se ha percibido usted de eso?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no entiendo de partes expositivas ni de temas jurídicos. Yo lo que sí sé es que tampoco son tan pequeñas las diferencias, porque después tuve que comparar los tres textos, supuestos textos refundidos para poder informar, y había cosas que variaban no sólo en cuanto al uso de la S.2.2. Una de ellas era la altura de los áticos, que computaba edificabilidad, otro tema era con respecto a las alineaciones, de estas alineaciones con respecto al vial, y después se habían aprobado estudios de detalle en función de la normativa que nosotros aplicábamos. Entonces, bueno, yo digo lo que entiendo, son temas técnicos en cuanto urbanísticos que se refieren a la arquitectura, no jurídicos.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ya, ya.*

SRA. ALÁS BRUN: *O sea que para mí todo esto es un poco de lío cuando me habla de que si la parte expositiva y tal. Entonces, hombre, yo me imagino que esto ya les habría explicado ayer el señor Marco. Yo lo único que le puedo decir es que en todo momento he actuado de buena fe, creyendo que el texto que tenía era el correcto, y, bueno, yo veo en el BON que está publicado un párrafo en el que se dice que se da por correcto un texto refundido, voy al expediente y llego a la conclusión de que los únicos textos refundidos que se pudieron dar por aprobados eran o el de abril o el de julio. Entonces, claro, yo tengo que informar conforme a eso y conforme al texto que se ha venido aplicando esos años en el ayuntamiento, si no, claro, corro el riesgo de dejar fuera de ordenación viviendas en Gorraiz, con lo que ello supone de indemnizaciones para el ayuntamiento, etcétera.*

Vamos a ver, si yo hubiera tenido realmente un texto con la diligencia del Gobierno de Navarra, hubiera informado conforme a ese texto, pero es que, insisto, ninguno de los supuestos textos refundidos estaban diligenciados, entonces, yo debía en ese momento seguir informando con el texto con el que había informado las otras cuatrocientas licencias que se habían dado en Gorraiz. Además, la licencia es un acto debido. Yo, si realmente no estoy convencida de que no se puede dar esa licencia, no puedo hacer un informe desfavorable, porque entonces a la que me acusan de prevaricación es a mí. Es decir, yo si veo que hay una posibilidad de conceder esa licencia porque creo en conciencia e, insisto, como arquitecto... Luego allá películas con los juristas y sus informes jurídicos. Ellos tienen que hacer esos informes por su parte. Yo, como arquitecto y con la formación que tengo como urbanista y arquitecto, si creo que se debe informar, informo de esa manera, independientemente de que me diga lo que me diga el Director General de Ordenación del Territorio en un oficio, además, que se lo diga a quien sea, al alcalde o el alcalde me lo diga a mí, o de lo que diga el Presidente del Gobierno. Oiga, es que yo tengo que informar con lo que creo en conciencia como arquitecto con lo que yo entiendo que he de informar. Luego, los juristas ya emitirán sus informes jurídicos y dirán si ese uso no es posible. Entonces, bueno, que lo digan ellos. Porque, además, siendo un expediente tan farragoso, que, ya digo, aún y todo..., porque usted dice que cuando hice el informe todavía no tenía las cosas del todo claras, en lo que respecta al tema jurídico, y hasta la cámara de Comptos ha reconocido que había una inseguridad jurídica cierta. Hombre, pues yo, como arquitecto, he de informar con lo que he estado informando todos esos años. No puedo hacer una excepción en un caso determinado e informar con otro texto que tampoco está diligenciado. No sé si me explico.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí. Ahora bien, partiendo de ese dato, hay un momento en el que las cosas cambian. Ese momento es, por ejemplo, cuando en el 2003, el 13 de marzo de 2003, el señor Zarraluqui, entonces Director General de Vivienda, remite una notificación al Ayuntamiento de Egüés diciendo claramente que esa parcela S.2.2 tiene exclusivamente uso escolar. Y los términos que utiliza el señor Zarraluqui son perentorios, sin embargo, usted no modifica su actitud, porque en su informe de 4 de abril de 2003, después de la notificación del señor Zarraluqui e incluso después de una reunión que tuvo lugar en la Diputación, al parecer, el 23 de marzo de 2003, en la que estuvieron varias personas, usted no estaba, creo...*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que esa fecha yo creo que es del 26, la reunión.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *La reunión. Bien. Tiene varias fechas, pero demos por buena la del 26. Usted, después de esos dos hechos, en su informe de 4 de abril, ¿por qué sigue sosteniendo el concepto de vivienda unifamiliar adosada y colectiva? ¿Recibió instrucciones de algún sitio?*

SRA. ALÁS BRUN: *No. Vamos a ver, después de esa carta, que, además, insisto, a mí por lo que diga el director general en una carta... Me parece muy bien, pero no es un texto normativo, que yo sepa, con arreglo al cual yo deba informar. Es decir, si me dice en una carta que me va a diligenciar un texto, pues muy bien, que me lo diligencie y entonces con ese texto yo informaré. No obstante, a mí la idea que me quedó después de esa reunión, que tampoco recuerdo exactamente si estuve yo o no, y lo que les habíamos dicho es que no habíamos tenido tiempo hasta entonces, cuando me mandó la carta, para estudiar si el texto que nos habían remitido a final de enero, que llegó creo que a principio de febrero al ayuntamiento, era con lo que se había informado el ayuntamiento o con lo que estaba de acuerdo el ayuntamiento o lo que estaba en el expediente. Es decir, entre que llega al ayuntamiento ese supuesto texto refundido, que además se elabora por el departamento y se elabora porque previamente habíamos tenido una reunión con el departamento el 21 de enero, en la que habíamos puesto de manifiesto la inseguridad jurídica en la que nos encontrábamos y de la cual la verdad es que yo no había sospechado que llegara a estos extremos. Recuerdo que Zarraluqui le llamó al técnico correspondiente y le dijo: oiga, ¿por qué no se le ha diligenciado todavía un texto a este ayuntamiento? Y el técnico entonces dio la explicación, que fue la primera vez que la oí, es que la promotora enviaba unos textos..., y dijimos: oiga, es que hace cuatro años de eso, es decir, ¿en cuatro años un texto, que es una modificación de quince páginas, no puede el Gobierno hacerlo de oficio? Y fue cuando el señor Zarraluqui propuso que el Gobierno de oficio realizara ese texto. Yo creía que el Gobierno ya realizaría su texto y lo diligenciaría. Me llevé sorpresa cuando se nos mandó la carta ésa, de repente fue como un cambio de actitud. Os voy a diligenciar el texto porque no me habéis contestado nada. Bueno, denos un poco más de tiempo, porque, además, en ese momento yo en concreto no me había podido meter a fondo con ese expediente porque estaba con el concurso de suelo de Sarriguren, que tuvimos que mirar en un tiempo récord un montón de proyectos. Estaba yo en el tribunal y junto con otros dos arquitectos del Gobierno mirábamos los proyectos. Y la verdad es que la labor esos meses en el ayuntamiento se vio bastante perjudicada en ese sentido, porque no le pude dedicar mucho tiempo. Por eso les pedimos más tiempo. Yo no recuerdo si estuve después en esa reunión o no, pero lo que sí*

quedó claro y la instrucciones que se nos dieron después fue que elaboráramos nuestra opinión, como si dijéramos, sobre ese texto que nos había enviado el Gobierno. Ése es el sentido del informe que hicimos en ese momento el señor Jesús Marco y yo.

SR. ZABALETA ZABALETA: *El de abril.*

SRA. ALÁS BRUN: *El de abril, el de 4 de abril, que, vamos, yo lo firmé no porque fuera jurista y por los argumentos jurídicos que se daban en él, sino porque le había ayudado al señor Marco a encontrar toda la documentación, que, insisto, estaba desperdigada y que no había manera de aclararse con ella y, bueno, después de elaborar, de mirar la documentación, ver lo que se había enviado y lo que había aprobado y tal, llegamos a esa conclusión, es decir, que el texto que había que aplicar no era el que nos había mandado el Gobierno últimamente, que tenía diferencias con respecto a los otros, en concreto con respecto a los usos de esa parcela, porque parece ser que en la carta y el oficio de marzo del director general era lo que ponía como en cuestión, sino que, bueno, que era nuestra opinión que lo que había aprobado el Gobierno eran esos usos residenciales, le gustara o no le gustara. Ahora, el Gobierno que actúe en consecuencia. Es decir, a mí me da la impresión de que el Gobierno aprobó eso, luego igual no le gustó y dijo: bueno, pues no diligencio ningún texto y ahí os quedáis. Oiga, no. Si tan seguro está de que ha aprobado eso, bueno, pues mándeme el texto diligenciado, pero diligenciado, insisto, no me vale con un cuño y con que se me diga: éste es el texto debidamente sellado, que fue lo que ocurrió en el 2004. No, oiga usted, ya que he informado yo con otro texto todas las demás licencias, ahora, claro, no es que se me ponga en entredicho, es que el ayuntamiento queda en una situación totalmente desprotegida con respecto a los que tienen sus licencias de viviendas construidas, que nos van a pedir indemnizaciones y se quedan fuera de ordenación por ese motivo. Entonces, claro, yo por eso ahí tengo que hacer caso a lo que creo en conciencia como técnico que debo informar. No sé si con eso queda suficientemente aclarado.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Le voy a repetir la pregunta con referencia a otra actuación. Usted ha matizado dos cosas: que había una inseguridad jurídica y además ha matizado también, en coherencia con lo que ayer nos dijo el señor Marco, que usted no le otorga rango normativo a una comunicación del Director General de Urbanismo. Y tiene razón en eso, pero le puede otorgar autoridad interpretativa. Un director general tampoco es un señor que da una opinión de bóbilis bóbilis por ahí, es un señor que está ahí dirigiendo la Administración. Ustedes no le dan no sólo rango normativo, que no lo tiene, tampoco le dan autoridad interpretativa, y en esa inseguridad jurídica usted estaba actuando con una fecha de modificación que probablemente era la de la tapa del cartón donde estaba ese texto refundido.*

SRA. ALÁS BRUN: *Eso puede ser error mío, pero con el texto que actuamos, después de haber visto eso, es...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Esa fecha no existe en ninguna orden. Y, entonces, usted firma junto con el señor Marco el informe de 4 de abril de 2003. Pero es que después de todo esto, usted hace otro informe, usted sola, el 21 de mayo de 2003 informa la concesión de la licencia, y ahí el señor Marco no informa con usted, si no estoy mal enterado.*

SRA. ALÁS BRUN: *No. Ese informe lo hago yo sola como hago en todo el resto de las licencias de Gorraiz.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y por qué no tuvo, con ocasión de la inseguridad jurídica y la falta de rango normativo de la postura de la Diputación, la precaución por lo menos de pedir un informe jurídico en el que asentar su interpretación, que puede ser bien intencionada pero era la suya?*

SRA. ALÁS BRUN: *Vamos a ver, es que ésa no es mi labor. Yo no soy jurista, es decir, tienen que ser o el secretario o los servicios jurídicos, que yo sepa y lo que dice la ley, los que tienen que emitir el informe jurídico. Además, si ha leído mi informe verá que a lo que me dedico principalmente es al tema técnico, que si las alineaciones, que si la ocupación, tengo por aquí el informe. De hecho, hago un informe favorable con una serie de matizaciones respecto a lo que figura en un plano, a lo que figura en otro, es decir, yo no soy especialista en los usos, eso lo dejo para que lo haga el jurista. Yo informo con respecto al tema arquitectónico, insisto. Mi informe no significa que se deba conceder la licencia, porque también ha de figurar el informe de un jurista al respecto. No sé si me he explicado claro. Es decir, mi informe sólo es en el sentido arquitectónico y, como tal, está ahí. Yo informo. En lo que se refiere al texto en el que me ponen los condicionantes arquitectónicos, ahí es donde hago referencia a que como había elaborado ese otro informe con el señor Marco yo creía que ese texto era el que tenía que aplicar, pero es que en ese texto se hacen referencias a temas como las alturas de ático a partir de las cuales se computa, entonces, en eso es a lo que hago referencia a ese texto.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *No sólo, no sólo.*

SRA. ALÁS BRUN: *Bueno, probablemente también...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Usted en su informe de 11 de junio de 2002, que es anterior a esta fecha que estamos hablando, pero también en el de 21 de mayo de 2003, en el que se quedó usted sola, con las instrucciones que tuviera, o le dejaron sola sin que usted se diera cuenta, eso no me corresponde a mí responder, usted hace referencia a la modificación del plan parcial de 30 de abril del 98, con esta fecha enigmática que hemos atribuido a la que había allí en una caja. Esta referencia está contenida en su informe favorable a la concesión de la licencia hasta la cota cero a Apartamentos Gorraiz, SL, de 21 de mayo de 2003, por lo menos tendrá usted que reconocer una imprudencia en esa referencia a textos legales hecha por usted sólo en el informe arquitectónico favorable a una licencia que ya en los cuatro meses anteriores, marzo, abril, etcétera, informes del director general, informe suyo junto con el señor Marco, estaba en crisis.*

SRA. ALÁS BRUN: *Vamos a ver, es que estoy intentando comprobar...*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Sí, le permitimos que busque el documento al que hace referencia el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *El informe de la licencia hasta cota cero de 21 de mayo de 2003.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero es que creo que la cota cero se desistió. Es decir, no hay un informe para la licencia cota cero.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ése es el informe, el único que hay, de esa fecha.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero no es para la cota cero, es para la licencia, ¿no?, entiendo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, sí.*

SRA. ALÁS BRUN: *Que no es la cota cero.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero se concedió, con ocasión de eso, se concedió en esa parte en primer término.*

SRA. ALÁS BRUN: *Si me disculpa que consulte...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí. Piden primero cota cero y luego piden la de la totalidad. Eso es así, sí.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero el informe al que se refiere ¿es el que está firmado el 21 de mayo o...?*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Eso es, el 21 de mayo, sí. De 2003.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es informe para la licencia de obra, no para la cota cero.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Para la licencia de obra, efectivamente, porque primero pidieron cota cero y luego se fueron para atrás, desistieron y pidieron la licencia.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí. De hecho, presentaron el proyecto básico, que fue el que había mirado...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Efectivamente.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, en ese informe digo: en cuanto a la normativa vigente en esta parcela, además de remitirnos al plan parcial de Gorraiz, vigente desde el 10 de septiembre del 93, le afecta directamente la modificación puntual del plan parcial aprobada el 30 de abril del 98.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Que es inexistente.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que en ese sentido, insisto en que yo no soy jurista, pero el sentido que le daba ahí es que el ayuntamiento –ya digo, en mi desconocimiento quizá jurídico– había aprobado esa modificación. No obstante, el texto al que me refiero ahí es el que está firmado en abril del 98, y quizás sea una falta mía en la redacción.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Es un texto refundido que aportó la empresa dentro del expediente para la modificación que daría luego lugar a una orden foral, pero en esa fecha no existe ninguna aprobación, por lo tanto, por lo menos usted, y no soy nadie para pedírselo, pero habría incurrido en una falta de rigor a la hora de referir esa aprobación, que, como le digo, se hizo sin afectar a la S.2.2 en la parte dispositiva por orden de 7 de septiembre del 98, la Orden Foral 900/98.*

SRA. ALÁS BRUN: *Mire usted, yo creo que no, porque en ese informe precisamente que le habíamos mandado al departamento y del que estábamos esperando respuesta y a la vista de que no teníamos respuesta yo la verdad es que llegué a la conclusión de que, bueno, pues habrían aceptado las razones que había en nuestro informe, quedé convencida de que ese texto que yo tenía del 30 de abril del 98, que, insisto, esa fecha no era la fecha de la aprobación definitiva, sino la fecha en la que el ayuntamiento había dado por válido ese texto, pero, probablemente, esté mal redactada, lo que estoy dando a entender ahí es que con ese texto es con el que informé y ese texto es el que nosotros en el informe decimos que es el que está vigente y es con el que había informado lo demás...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ese texto es un texto refundido, y con esto voy a acabar, es un documento que firma el señor Cañas, según tengo entendido, que es un abogado, que luego además se cambió dos veces, y es un texto refundido material que, además, el ayuntamiento ni lo aprobó ni lo pudo aprobar, lo tenía para consultas de cualquiera. Es que no existe una resolución. ¿De quién es la resolución de 30...?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero, vamos a ver, insisto, la fecha está ahí mal expresada. O sea, ahí hay un error en mi expresión en ese párrafo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Quién le dijo a usted que eso texto era el de aplicación? Ésa es la pregunta.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero ésa es otra pregunta distinta. Ése es el texto con el que yo había informado desde que llegué al ayuntamiento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *¿Y quién le dijo a usted que informase con ese texto?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues ese texto me lo dio el señor Jesús Marco cuando yo llegué al ayuntamiento, que era el que en ese momento llevaba los servicios jurídicos, porque el señor secretario estaba de baja, creo recordar. Entonces, ése es el texto con el que he informado. Ya le digo, yo no creo en ningún momento que haya tenido falta de rigor, yo tengo que informar con ese texto y con respecto a él informo del cumplimiento de la normativa. Si acaban de leer mi informe, verán que hablo de cuestiones como de la CPI 96, de las alturas, de la edificabilidad, de la justificación de la ley sobre barreras...*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pero ese texto no está en ningún boletín, usted no lo ha visto en ningún boletín ese texto.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero ni ese texto ni prácticamente ningún otro de los aprobados en Navarra, es decir, el Gobierno prácticamente por costumbre no los publica. Entonces, vamos a ver, bueno, quizá esto, perdone, habría que matizarlo, pero, por ejemplo, sin ir más lejos, el texto del plan municipal no está publicado tampoco, está publicado el acuerdo pero no está publicado el texto normativo. El de Ripagaina tampoco, y además a éste ya le afecta la última Ley de ordenación del territorio que se ha aprobado en la que se dice expresamente que hay que publicar el planeamiento. Ni el de Sarriguren. En Sarriguren, ¿dónde está el texto normativo publicado? O sea, lo que se publica es el acuerdo y en el acuerdo se hace referencia a un texto. Entonces, lo que yo había elaborado en el informe junto con el señor Marco es que ese texto al que se hace referencia en el acuerdo es el que teníamos en el expediente con la fecha ésa de 30 de abril del 98, bueno, ése o el de julio, pero, vamos, esos dos textos eran bastante similares. Eso es lo que quiero decir.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Con esto voy a terminar, pero le insisto, en la orden foral que aprueba la modificación del 98 a la que nos estamos refiriendo se hace referencia a qué parcelas se refiere, y la S.2.2 no está comprendida, porque están mencionadas de una en una.*

SRA. ALÁS BRUN: *Ahí ya no le puedo decir, tendría que consultar o tendría que volver a repasar ese tema.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ninguna pregunta más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Por parte del grupo Mixto, señor Etxegarai, tiene la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos, y en especial doy la bienvenida a la señora Alás y al señor Ruiz de Erenchun, y le haré sólo un par de preguntas. Leyendo su informe, se ve claramente que conocía las órdenes forales que denegaban la construcción de viviendas en la parcela S.2.2, y respondiendo al señor Zabaleta he visto que también conocía el contenido de la carta del director general, en la cual daba informe desfavorable a la construcción de viviendas en esa parcela. Entonces, la pregunta sería: ¿por qué lo hizo favorable?*

SRA. ALÁS BRUN: *Bueno, si me puede repetir de una en una las dos primeras aseveraciones, porque yo creo que son incorrectas. Entonces, si me puede repetir la primera otra vez.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Leyendo su informe, se ve claramente que conocía, porque hace referencia a ello, las órdenes forales en las cuales se daba informe desfavorable para la construcción de viviendas...*

SRA. ALÁS BRUN: *Leyendo qué informe, perdón.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *El informe que emitieron el señor Marco y usted.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Ahí hace referencia a las órdenes forales en las cuales, dice, no está contemplada la construcción de viviendas en la parcela S.2.2.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que en esas órdenes forales, vamos, yo creo que eso no se dice. En esas órdenes forales lo que se dice es que se prohíbe el traslado del uso escolar de la parcela S.2.2, es decir, en la parcela S.2.2 lo que entendíamos nosotros es que, además del uso escolar, cabían los usos residenciales y que eso era una de las cosas que había modificado esta modificación del 98. En ningún momento se dice que se suprimen los usos residenciales en la parcela S.2.2.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Pero tampoco dice que sí, que se pueda hacer.*

SRA. ALÁS BRUN: *Bueno, pero no se dice que se suprima.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Lo excluye.*

SRA. ALÁS BRUN: *No lo excluye, es decir, si una cosa no está prohibida está permitida. Eso es lo que entiendo en urbanismo. Es decir, si hay un artículo en el que se dice: aquí hay un uso residencial en la S.2.2, es decir, en el artículo 66, que se modifica, de la ordenanza en la que se dicen los usos que cabe en cada unidad, se dice que el uso residencial de vivienda unifamiliar adosada, entre otras, aparece ahí la S.2.2, entre otras muchas. En cuanto al uso de vivienda colectiva, se dice lo mismo. Aparecen un montón de ellas y luego aparece la S.2.2. Entonces, lo que yo entiendo es que en el texto éste, además de eso, además de ese artículo 66, en el que se modifican los usos, insisto, había un párrafo en el que se dice: y además se trasladará el uso escolar previsto en la S.2.2 a la ZV con las disposiciones no sé qué legales necesarias al efecto, algo así dice el párrafo, ahora lo digo de memoria. Y lo que dice la orden foral es que ese párrafo no ha lugar, es decir, que ese párrafo de que se suprimen los usos escolares no es cierto, que esos usos escolares no deben suprimirse, entonces, lo que yo entiendo es que, además de los usos escolares, que, además, son privados, por cierto, no públicos, como parece que se ha dado a entender en alguna ocasión, cabe el uso residencial tanto en vivienda adosada como en vivienda colectiva. Eso es lo que entiendo yo de ahí. No sé si con eso ha quedado clara esa primera parte. Yo no he leído en esa orden foral que se diga: se excluyen los usos residenciales de la parcela S.2.2. Eso en cuanto a la primera parte.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Pero si desaparece, porque están perfectamente delimitadas todas las parcelas y no está la S.2.2, se supone que sigue siendo escolar.*

SRA. ALÁS BRUN: *Vamos a ver, ¿dice de la orden foral con respecto al texto? Es que ahí yo entiendo que lo que se ha aprobado ha sido ese texto. Y es que también en esas... Yo no sé, insisto en que tendría que volver a repasar la orden foral, ver a qué órdenes se refiere, y, bueno, tampoco soy jurista, es decir, con mi leal saber y entender yo lo que he entendido ahí, porque yo lo que aplico, insisto, es un texto, no una orden foral, es decir, yo lo que tengo que aplicar como arquitecto no es una orden foral, es un texto normativo, entonces, yo lo que entiendo es que esas ordenes forales dan por válido ese texto, y ése es el que yo aplico. Entonces, en ese texto es donde se me pone que los usos..., está el uso residencial en la S.2.2. Entonces, ya digo que ése es mi leal saber y entender y que me puedo haber equivocado o lo que ustedes quieran, pero yo creo que en conciencia cuando he actuado así es porque he creído que era lo correcto y que era con el texto con el que tenía que informar, yo no informo con las órdenes forales, las órdenes forales forman parte del expediente, pero, vamos, una cosa es el expediente y otra cosa es con lo que yo tengo que informar a la hora de informar una licencia, como arquitecto, insisto. Luego ya habrá un informe jurídico en el que remachará unos temas o incluso en el que se diga: no, oiga, esta licencia no se puede dar porque el uso... hemos llegado a la conclusión de que no se... Bueno, pues ya está, pero ése no es mi cometido en el ayuntamiento.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Pero luego tenía conocimiento de la carta o del oficio que le había mandado el Director General de Vivienda.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero, insisto, tenía conocimiento porque nos lo enseñó el señor alcalde, pero, vamos... Tenía conocimiento de esa carta sobre todo porque provocó una reunión de la que salió la consecuencia de que yo tenía que ayudar a elaborar un informe en el que se viera si ese texto era el que debía diligenciarse o no, o sea, no en otro contexto. Yo no estoy detrás de ningún asunto de supuestos cambios de usos y tal, yo lo único que hago es constatar y ver con qué texto tengo que informar. Eso es lo único que hago yo.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *¿Puede asegurar que no recibió ninguna orden o ninguna presión o algún consejo para que fuera favorable el informe suyo?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues no. Mire usted, lo que había siempre, sobre todo por parte del alcalde, eran muchas prisas para informar todo. Éste era uno de los temas y, además, insisto, estábamos de trabajo hasta el gorro. Quizá por esas excesivas prisas en un expediente tan farragoso jurídicamente se haya podido cometer alguna equivocación, no lo sé. Desde luego, nunca ha sido ni intencionadamente ni de mala fe. Ahora, jamás me he sentido presionada en el sentido de elaborar los informes en un sentido u otro, pero ni ése ni ninguno, y de muestra un botón o dos, si me permite, porque, claro, yo jamás he sabido hasta que ha salido en la prensa que el entonces alcalde, vamos, ni me podía sospechar, tenía intereses económicos detrás de esa parcela. De eso me he enterado cuando ha salido. Además, fue una sorpresa en un principio para mí. Ya están, como siempre, los de la oposición atacando... Vamos, ni sospechaba que ahí él pudiera tener un interés personal porque tampoco, no sé cómo decirlo, mostraba muchísimo más interés que por otros temas que se estaban llevando a cabo en el valle en ese momento. Entonces, ya digo, había muchas prisas pero jamás me he sentido coaccionada en el sentido de informar una cosa en un sentido o en otro, valga la redundancia.*

Por ejemplo, insisto, está el tema de la ampliación de la famosa AR-1 de Badostáin, que además salió en prensa, creo que fue en noviembre de 2002, también el tema de la ampliación del polígo-

no industrial, y ahí los dos arquitectos que estábamos trabajando en ese momento en el ayuntamiento hicimos un informe desfavorable pidiendo una serie de modificaciones, en el caso de la ampliación de la AR-1, que además era notorio no sé si su interés personal o por lo menos sí el interés de su grupo, porque votaron afirmativamente a la aprobación provisional por parte del ayuntamiento, aunque luego tenía que ir al Gobierno. Yo en concreto recuerdo que les dejé el informe que había elaborado contrario a esa modificación encima de la mesa, lo repartimos en la comisión. Bueno, pues luego se llevó a cabo la aprobación provisional sin tener en cuenta nuestro informe. Es decir, yo ni mucho menos informaba en favor de intereses de nadie, primero, porque los desconocía y, segundo, porque incluso en los casos en que era notorio porque se rumoreaba, se decía que había concejales que tenían terrenos o que tenían supuestos intereses económicos ahí, concejales del mismo grupo que el alcalde, informé en contra.

Y luego, quizás con la modificación, que en principio era un desarrollo de planeamiento y luego fue una modificación del plan, posteriormente volvió a ser un desarrollo de plan parcial, en lo que es la ampliación del polígono industrial de Egüés, también hice yo junto con otro arquitecto un informe bastante largo lleno de modificaciones que les pedíamos. En ese caso parece que sí tuvieron en cuenta el informe y se comentó en la comisión y se dijo en el pleno. Luego, ¿qué paso? Que se recogió mal y al final no lo tuvieron en cuenta tampoco, porque en las citaciones, bueno, perdón, ya digo que en el lenguaje jurídico puedo tener palabras equivocadas, no en las citaciones sino cuando se les manda a los propietarios y se les dice lo que se ha aprobado, notificaciones, eso es, no me salía la palabra, bueno, pues se les notificó mal, no se notificó que se habían aprobado las modificaciones propuestas por los arquitectos, dio lugar a un recurso de reposición, y para resolver ese recurso se llegó a un convenio en el que se aceptaron algunas de nuestras modificaciones pero otras no. Y eso me suena porque son temas de planeamiento sonados y gordos, así hablando... Pero, claro, si yo hubiera tenido delante una orden, ya digo, debidamente diligenciada, un texto, perdón, debidamente diligenciado, pues con ese texto habría informado. Pero, ante no tener ese texto diligenciado, yo creía en conciencia que debía informar con el que había estado informando las demás licencias, sobre todo por no poner al ayuntamiento en un brete, insisto, de indemnizaciones y demás, que eso sí que hubiera sido por mi parte imprudente y falto de rigor, y ahí sí que se habría armado la de San Quintín, si yo hubiera hecho una excepción y hubiera utilizado otro texto que tampoco estaba diligenciado. No sé si con eso queda claro.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Supongo que como arquitecto municipal usted informaba de todos los proyectos públicos y privados del valle.*

SRA. ALÁS BRUN: *No. De los públicos no informábamos.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *No informaban los públicos.*

SRA. ALÁS BRUN: *No, los proyectos públicos del valle no llevaban informe mío.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *¿Quién llevaba el mando de urbanismo, el concejal de urbanismo o el alcalde directamente?*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que el alcalde era concejal de urbanismo, por lo menos en la legislatura anterior, en la que llegó hasta, qué fue, mediados de 2003. El alcalde era concejal de urbanismo, entonces, él era el presidente de la comisión de urbanismo y el que llevaba el urbanismo. De hecho, lo llevaba hasta tal punto que a veces hasta atosigaba, es decir, con las prisas, con darnos el teléfono móvil para preguntarnos de repente porque, yo qué sé, porque había visto a no sé quién y le había preguntado por una licencia, oiga, cómo está esta licencia, entonces, deja lo que estás haciendo y vete a mirar, a preguntar además a la administrativa, porque, claro, yo sé si la licencia la he informado o no la he informado, pero no sé el resto de los trámites que sigue esa licencia, si se han cumplido o no se han cumplido. De repente te llamaba para saber si se había publicado no sé qué en el BON, y entonces, ¡ala!, pues acierta a ver si se ha publicado y a ver si se habían cumplido. Además, llevaba todo, o sea, tenía interés por todo, porque de repente decía: es que he visto una vivienda en Gorraiz que tal, ¿ya cumple la normativa? ¡Ala!, pues coge el expediente y mira a ver si... Y dices: oye, pues sí, yo hice mi informe y creo que cumple. No sé si con eso está aclarado. O sea, el alcalde estaba encima de todos los asuntos, de todos y de los más dispares. Te podía preguntar desde por una modificación de planeamiento, insisto, hasta por una licencia de una vivienda unifamiliar o a ver por qué estaba no sé qué bordillo roto en no sé dónde. O sea, que hasta ese punto llegaba.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Vale. Era un alcalde eficiente, por lo que veo. Gracias. Y no haré más preguntas.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Le corresponde el turno al portavoz del grupo Unión del Pueblo Navarro, señor García Adanero.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Agradezco la presencia de la señora Alás y del señor Ruiz de Erenchun, que la acompaña, y agradezco*

también su disposición a cambiar la hora de la comparecencia y, a su vez, le pido disculpas por haberle tenido en la mañana de ayer esperando sin que al final tuviera lugar su comparecencia. La verdad es que brevemente porque creo que al final todos estamos yendo a lo mismo, que son unos informes técnicos que usted ya ha comentado bastante al respecto y tampoco creo yo que sea cuestión de volver a repreguntar o por lo menos no es nuestra intención. Sí en todo caso decir que sí puede llamar la atención o nos puede llamar la atención que en una situación de inseguridad jurídica, como decía usted, que se estaba dando en un momento dado, se firme un informe con la contundencia que se firma el informe que firman tanto usted como el asesor jurídico el día 4 de abril, en el que dicen que puede afirmarse sin temor a error, y luego ya dicen que la modificación tal, tal. Esa expresión, desde luego, hecha en un informe jurídico en ningún caso me da la sensación a mí o nos da la sensación a nosotros que case con una situación de inseguridad jurídica, porque, lógicamente, parece que se tiene muy claro que lo que ustedes están firmando pues, lógicamente, supongo que lo harán convencidos de lo que hacen.

SRA. ALÁS BRUN: *En ese momento lo teníamos, vamos, cuando elaboramos ese informe lo teníamos así de claro.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Pero usted misma reconocía que se encontraban en una cierta inseguridad jurídica, yo creo que ha dicho eso. Tampoco quiero...*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, sí.*

SR. GARCÍA ADANERO: *Igual no se refería a ese momento. Yo lo he interpretado así.*

SRA. ALÁS BRUN: *No, yo me refería en general a toda esta situación, y más después de lo que ha pasado, o sea, hasta tal punto que a la hora de informar en el ayuntamiento un arquitecto sobre una licencia de obra, ¿qué tiene ahora el ayuntamiento para informar?, ¿tres textos, ninguno diligenciado? Vamos, yo me he encontrado haciendo licencias con los tres textos para ver si cumplen, porque, insisto, a algunos les parecerá que hay diferencias de matiz pero a otros no nos parece tanto, porque puede llegar al punto de que dejes algunas casa construida fuera de ordenación ¿no?, porque las alineaciones no son las correctas, entonces, bueno, yo he llegado a informar a partir de ese momento y a partir de que, claro, yo tampoco sospechaba, porque no tenía ni idea desde luego de lo que había detrás, no sospechaba que eso iba a llegar a ese extremo. Yo pensaba que se resolvería de una manera u otra, pero, claro, después de todo el escándalo ya informo conforme a los tres textos y digo: mire usted, conforme a éste, esto; conforme a éste, esto; conforme a éste, esto otro; y, además, que se haga un informe jurídico, que se me aclare con qué texto he de informar. Pero, claro, lo que son requerimientos los tengo que informar, porque, si no, claro, se conceden las licencias por silencio administrativo positivo, se cumplen los plazos y ¿qué pasa?, pues que se puede estar construyendo contra la legalidad vigente, y luego vete a decir que lo derriben y ya, insisto, estamos otra vez con el tema de las indemnizaciones. No sé si con esto...*

El texto, el último que nos mandó el Gobierno, tampoco está diligenciado, insisto. Y además todos, con respecto a lo que dice la orden foral de corrección de errores, estarían en ese caso incompletos, porque esa orden da por correcto un texto refundido pero pide que se modifique un plano que contiene una tabla de usos. Pues, mire usted, en el que nos ha enviado el Gobierno tampoco está modificada esa tabla de usos ni ese plano. Por eso, vamos, cuando después de las reuniones continuas que teníamos con el departamento se abandona la idea del texto refundido, insisto, por todo este tema, ya sé que parece que ciertamente nadie está seguro ya de nada, si eso es cierto o si eso no es cierto, se propone por parte del departamento que se haga una modificación del plan y se abandona en ese momento lo que es la idea del texto refundido, ¿qué pasa?, que después no ha prosperado la modificación, no hay en el ayuntamiento un texto refundido, pues la verdad es que a partir de entonces ya me cuido muy mucho de poner en los informes esto es lo que entiendo como arquitecto y requiere, de todas maneras, que informen los servicios jurídicos. Es decir, no creo que se le pueda echar la culpa al único que hace su trabajo de los que no lo han hecho. Es decir, yo informo como arquitecto, si no hay un informe jurídico, pues que se lo digan a los que lo debían haber emitido, pero no se puede decir que se ha concedido esta licencia porque lo ha dicho el arquitecto porque el arquitecto informa sobre lo que informa, y, claro, insisto, cuando aquí parece que la única que hace el trabajo que tiene que hacer es la que se lleva las tortas. Eso es lo que hay.

Perdón, le he interrumpido en mitad de la pregunta, pero es que para que no me pasara lo mismo quería aclarar el concepto anterior antes de que terminase.

SR. GARCÍA ADANERO: *No, no, en ningún caso, lógicamente. Yo entiendo que su formación no es la jurídica, eso está claro. Usted ha estudiado otra carrera, que es arquitectura y, por lo tanto, no es la jurídica, pero bien es cierto que usted firma, quizás fiándose del asesor jurídico, yo no digo lo contrario, asume o firma un informe en el que se dice que sin temor a error el plan parcial que está en vigor... bueno, que en esa parcela, la S.2.2, cabe hacer esta edificación, este hotel. Y eso*

lo hacen en un momento en que están en plena discusión con el Gobierno, como se ha reconocido, como existen las cartas, o con el departamento en concreto, respecto al uso de esa parcela. Bien es cierto que usted, al hacer el otro informe, uno de los que da pie a la concesión de la licencia..., igual hay otra petición antes, pero el 7 de mayo se pide la licencia de obras y se concede, el informe es de 21 de mayo, si no hay otra anterior al 7 de mayo, quitando la de enero de la cota cero, me parece que hay que reconocer que se dieron prisa, lo cual me parece muy bien, pero quizá en una cosa que estaba en plena discusión se podían haber apurado los plazos. Entiendo que el ayuntamiento tiene que contestar para no caer en que se conceda por silencio, pero, en todo caso, si es que se da, no domino yo la normativa en ese sentido, igual estoy diciendo algo que no es así, pero quiero decir que usted se podía haber curado en salud a la hora de hacer su informe y haber dicho: independientemente del uso que tenga asignado la parcela, usted, en caso de que le demos la..., y hacer todo lo demás de su informe, lo que es lo propio de un arquitecto.

SRA. ALÁS BRUN: *La verdad es que yo creo que de lo único que se me puede acusar es de ingenuidad. Ya insisto que a partir de ahí en todos los informes digo que, bueno, que yo no estoy hablando del tema jurídico, pero, vamos, informar hay que informar y, además, en ese caso estaba lo que es ya informado, el proyecto básico, se habían hecho una serie de correcciones, habían respondido a las correcciones, insisto, en cuanto al tema arquitectónico, y, bueno, yo es que en ese momento no podía sospechar la importancia, para mí era otra licencia en ese sentido, es decir, pues allá se aclaren los juristas con sus películas y allá se aclare el alcalde, si quiere esperar o si no quiere esperar. Ahora, yo tengo que sacar los proyectos de encima de la mesa, tengo que seguir, y, en ese sentido, no sé, me puedo haber precipitado y no haber apurado el tiempo y no haberlo sacado, pues, bueno, quizá sí, no lo sé. O sea, en ese momento, una vez que se pregunta por qué hice esto o lo otro, pues ya no me acuerdo, es así de claro. Yo informé, pues yo qué sé, porque le tocaría o porque me ocuparía mucho sitio encima de la mesa, no lo sé.*

Hombre, lo que está claro es que este tema, la cuestión del uso planteada, llevaba desde el 13 de junio de 2002, que fue cuando se consultó la posibilidad de construir el apartotel, y yo en ese momento, desde luego, no sospechaba todo este tema de órdenes forales para arriba y para abajo. Yo informaba con ese texto y de acuerdo a tal pues informé que cabía ese uso. Entonces, yo tenía que seguir en la misma línea en ese sentido para ser coherente. Ahora, otra cosa es que luego hubieran dicho los juristas, bueno, cómo funcionan en Pamplona. Pero es que, claro, en los ayuntamientos pequeños le toca a uno hacer un poco de todo. En Pamplona uno mira si cumple las alturas en no sé qué, otro mira la edificabilidad, y, desde luego, el tema jurídico lo miran otros y cada arquitecto le da su informe al jefe de departamento o lo que sea, éste emite uno y luego el jurista se lo corrige o dice todo lo contrario. Son dos cosas distintas. No sé, ya digo que igual puedo haber pecado de, no sé, de ingenua o de no pensar que podía haber algo detrás de todo esto, de que nos pudieran meter en un lío. Yo en ese momento actué como en conciencia creía que debía actuar como técnico, insisto. No sé si así queda explicado.

SR. GARCÍA ADANERO: *Sí. Que quede claro, en todo caso, que no está en la intención de nuestro grupo acusarle de nada en ningún caso. Y yo creo que no vamos a seguir dándole más vueltas a los informes y con la información recibida y las preguntas contestadas tanto a nosotros como al resto de los portavoces damos por terminadas nuestras preguntas. Gracias, señor Presidente.*

SRA. ALÁS BRUN: *Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor García Adanero. Por parte del grupo socialista, tiene la palabra la portavoz señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Agradezco a la señora Nuria Alás y a su representante legal, señor Ruiz de Erenchun, que nuevamente estén en este Parlamento para contestar a las preguntas de estos grupos. Muchas de las preguntas que pensaba hacer, evidentemente, en el turno en el que me corresponde ya han sido hechas, pero sí que me permitirá que siga incidiendo en algunos puntos que, a pesar de la vehemencia con la que nos explica, permítame que yo no acabe de entender cómo funcionaba el Ayuntamiento de Egüés en el tema de materia urbanística.*

Usted plantea que trabajaba en el despacho del señor Gaztelu, deja de trabajar en el despacho del señor Gaztelu...

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *...se apunta al INEM por motivos personales y posteriormente va al Ayuntamiento del Valle de Egüés. ¿La primera entrevista la tiene con el señor Galipienzo?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y él le presentó al señor Marco?*

SRA. ALÁS BRUN: *En esa ocasión no. La primera entrevista que tuve fue cuando me estaba planteando el tema de ejercer en la función pública y fue poco antes del verano, en junio..., fue antes de sanfermines. En ésa sólo estuve con el*

alcalde. Además, ya lo he explicado antes, tampoco esperaba que me recibiera él en persona pero así fue y yo entregué el currículum y en ese momento sólo conocí al alcalde.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Cuando usted en el despacho del señor Gaztelu tenía que hablar de temas de Gorraiz, ¿hablaba con el ayuntamiento, tenía relación con alguien?*

SRA. ALÁS BRUN: *No, es que yo no hablaba, yo me dedicaba a delinear e insisto lo que he dicho, pero yo nunca hablaba con el ayuntamiento ni era interlocutor ni con el ayuntamiento ni con los clientes, es decir, el señor Gaztelu tenía otras dos socias y luego como arquitecta, al principio tenía recién terminada la carrera, evidentemente. Luego creo que llegó a haber también algún otro arquitecto más, que ejerció las labores, había algún aparejador, había algunos delineantes, es decir, estábamos varias personas y con respecto a eso recuerdo que una vez cogí el teléfono hasta tal punto que le dije a la socia: llama del Ayuntamiento del Valle de Egüés una tal Carmentxu Carro. Y se rió y me dijo: no, no, es Carmen Chocarro, es decir, hasta tal punto llegaba mi falta de relación con el ayuntamiento, es que yo no hablaba.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Y en la entrevista que posteriormente mantuvo con el señor Marco, ¿él le explicó cómo funcionaba el sistema de urbanismo, con qué personal contaban, qué papel tenía él en el ayuntamiento o de qué hablaron en esa entrevista?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo asumía esa entrevista como la típica entrevista cuando te llaman de la lista del INEM para pedir un trabajo de este estilo y, como he tenido alguna otra entrevista también en el Gobierno de Navarra, me hacía alguna pregunta sobre..., yo creo que me hizo pocas, es que tampoco recuerdo exactamente los términos de la entrevista porque no es la única entrevista de este estilo que he tenido, pero sobre todo hablaba yo y le explicaba lo que yo había hecho y lo que uno hace en este tipo de entrevistas, explicar lo que sabes y por qué sería bueno que te eligieran a ti entre los demás candidatos. De hecho salí de la entrevista sin saber si iba a trabajar o no en el ayuntamiento. Y me sorprendió de repente aterrizar y de hecho y sobre todo al no tener la arquitecta precedente, gracias a los servicios jurídicos, al aparejador, porque si uno llega ahí y se encuentra con que no hay nadie en ese sentido para explicarte... Sí que recuerdo que en ese momento se me explicó el tema de las comisiones respecto al funcionamiento del ayuntamiento, que trabajar en un ayuntamiento, ya se sabe porque lo ha comentado otra gente, supone que había que asistir a las comisiones. Recuerdo en concreto ese dato porque dentro de mi planteamiento, de si sería un trabajo sólo por las mañanas o también por las tardes, ya se me explicó más o menos con qué frecuencia eran y que lo que tenía que hacer un arquitecto en un pueblo pequeño era explicar los temas a la comisión de urbanismo. Pero tampoco es que esa entrevista durara mucho, insisto, sobre todo hablé yo y probablemente se me explicara algo del ayuntamiento, pero insisto que salí sin saber si iba a ser contratada o no.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Una vez que le contratan y aterriza en el ayuntamiento, según dice, se encuentra un tanto sorprendida de su soledad en relación con el tema urbanístico.*

SRA. ALÁS BRUN: *En ese sentido por la cantidad de trabajo que había y allí, además, al único que le podía ir a preguntar dudas urbanísticas era al asesor jurídico, el señor Marco, que además quiero dejar constancia de que es de una ejemplaridad increíble no sólo en cuanto a lo profesional sino en su trato personal, y además me parece penoso que se le haya querido echar barro encima cuando es un profesional ejemplar. De hecho, al otro al que le podía preguntar dudas de urbanismo, que era el secretario, cuando volvió de la baja la verdad es que no me resolvía las dudas. Entonces, en ese sentido, acudía a él y también me dijo el alcalde que tenía un asesor externo para los temas de arquitectura, el señor Gancedo, y que también le podía preguntar las dudas a él.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que había quien asesoraba jurídicamente cuando existían dudas a la hora de que usted elaborase los informes.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, sobre todo había dudas que tampoco me sabían resolver. Para que se hagan una idea de cómo estaba el ayuntamiento, hay bastantes núcleos rurales porque algunos de ellos son señoríos en los que tampoco se informa, pero alrededor de unos trece núcleos en los que cada uno tenía su delimitación de suelo urbano, sus normas subsidiarias. Yo entré en septiembre y el plan municipal no entró en vigor hasta diciembre del 2000. Entonces había que informar cada núcleo con una normativa distinta. Entonces, había un armario donde estaba toda la normativa y había que buscarla, en algunos casos no estaba diligenciada, no se sabía si realmente era ese el documento que estaba en vigor o no. Cuando llega el plan municipal parece que va a aclarar las cosas pero resulta que uno va a informar sobre la parcela tal en suelo urbano y se encuentra con que pone que está en vigor la figura urbanística aprobada definitivamente. Entonces, vaya usted a saber cuál era la figura urbanística aprobada definitivamente. Entonces, en ese sentido había un poco de caos.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Los expedientes urbanísticos habitualmente no iban acompañados de un informe jurídico?*

SRA. ALÁS BRUN: *Que yo sepa no. Yo no sé quién debía hacerlo ni quién no. Después hay expedientes que te los tienes que mirar por otra cosa o que son de ida y vuelta y te encuentras con que no está ese informe, pero como mi cometido es hacer el informe arquitectónico pues yo hago mi informe y luego quien se encargue de la (no se entiende) del ayuntamiento tendrá que decir si eso está bien, si va a estar con mi informe o no va a estar.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero usted, no obstante, dice que consultaba con el asesor jurídico cuando tenía dudas de carácter legal.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, sí, hay cosas que las consultaba, sí, de carácter urbanístico.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Legales, referidas a urbanismo pero de carácter normativo.*

SRA. ALÁS BRUN: *Eso es, pero muchas veces eran de la interpretación de citada norma y, sobre todo, como él tenía una memoria histórica de lo que se había hecho en el ayuntamiento a ver si sabía cómo se había interpretado hasta entonces o qué complicaciones podía...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ustedes, cuando emitieron el informe en abril del 2003 sobre la parcela S.2.2, sobre la que hemos venido hablando todo el rato, ya conocían los distintos requerimientos que se habían hecho por parte del Gobierno de Navarra en diferentes momentos al ayuntamiento en cuanto al texto refundido. ¿Es así o no?*

SRA. ALÁS BRUN: *¿Eso cuándo dice, cuando hicimos el informe de abril?*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Si yo consigo entender, porque ya no sé dónde estamos con las órdenes, lo que yo creo entender y creo que es así es que hay una aprobación del plan parcial del año 93 que es con el que se rigen ustedes. Hay una modificación de ese plan parcial en el año 97 que está promovido por Castillo de Gorraiz, sociedad anónima. Hay una aprobación inicial que se aprueba por el Departamento. Dicha aprobación inicial en principio, que es de marzo del 98, no modifica los usos de la parcela y los sigue manteniendo como de uso escolar y posteriormente se presenta en mayo del 98, no sé si firmado por él pero lo presenta don José Javier Iribarren, un texto refundido en el que se introduce como uso tolerado en esa parcela el que además de uso escolar se pueda trasladar el uso escolar o cultural de la parcela S.2.2 a otra parcela de Gorraiz. En ese momento, según a mí me consta, el Departamento de Ordenación del Territorio, a través de un informe de uno de los técnicos, Sainz de los Terreros, detecta esa modificación que se ha planteado en este texto refundido y en la orden foral que se firma en julio del 98 se dice que se tiene que presentar el texto refundido en el que se vuelva a dotar la parcela como uso escolar, o sea, que se quite esa modificación que de alguna manera había planteado el señor Iribarren. Posteriormente hay un informe del señor Zarraluqui en el que no se hace referencia nuevamente a la parcela S.2.2 y posteriormente se aporta el plano número 24 en el que se le vuelve a dar ese carácter dotacional residencial al informe. Y posteriormente el señor Zarraluqui, con fecha 28 de enero de 2003, vuelve a requerir al ayuntamiento manifestándole que la modificación del plan parcial no se ha llevado a efecto y que tienen que corregir el texto escrito y el plano 24 aclarando que la parcela es exclusivamente escolar con base en el plan parcial inicial y que no caben usos dotaciones o residenciales.*

SRA. ALÁS BRUN: *Perdone, es lo que hemos repasado todos pero...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Permítame un momento, el 30 de enero de 2003 el texto refundido es enviado por el departamento al ayuntamiento, si bien sabemos que no es un texto diligenciado como ustedes se han encargado de transmitir a esta comisión, tanto usted como el señor Marco, pero en cualquier caso cuando usted emite el informe de abril del 2003 tiene conocimiento de que el departamento, aunque no diligenciado, sí que les ha enviado a ustedes un texto en el que les manifiesta que la parcela tiene que tener uso escolar, ¿eso es así o no?*

SRA. ALÁS ABRUN: Es que entre medio hay datos que también se han comentado antes e insisto que tendría que comprobarlos, sobre todo cuando habla de que el tema en la aprobación inicial no estaba contemplada esa parcela entre las que se modificaban los usos. No obstante, aunque no vaya a exposición pública, que yo sepa, sólo se deberá una segunda exposición pública si el cambio es....

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero no entro yo tanto a la validez de una orden o de otra, que eso es un tema absolutamente técnico, sino a si usted y el señor Marco conocían, cuando hicieron el informe en abril considerando que era correcto el apartotel, aunque no le diesen valor normativo, el requerimiento del 28 de enero de 2003 del señor Sainz de los Terreros diciendo que había que hacer un texto refundido y que se había enviado un borrador al ayuntamiento con el condicionado de ese texto refundido. Ustedes eso lo sabían.*

SRA. ALÁS BRUN: *Del 28 de febrero*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De enero, de enero.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es decir, no es un requerimiento que nos haga el señor Sainz de los Terreros. Hemos tenido una reunión con ellos, creo que fue el 21 de enero, en el que nosotros fuimos los que le pusimos de manifiesto: oiga usted, que estamos informando y resulta que el texto con el que estamos informando no está diligenciado. Es decir, fue entonces cuando se nos manifestó que ya se nos mandaría un texto refundido que iba a elaborar el propio departamento. Yo no esperaba que nos lo mandaran para darle el visto bueno, sino que nos los mandaran ya diligenciado.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero entiendo que usted, que lleva ya varios años en el ayuntamiento, sabría que desde el año 98 hasta el 2003 se estaba discutiendo precisamente de este tema en torno únicamente a la parcela S.2.2. ¿Antes de hacer el informe en abril no lo sabía?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, pero a raíz de esa reunión de enero. Es decir, yo no tenía conocimiento desde el 98 hasta el 2003, es decir, es en el 2003, cuatro años después, cuando me entero en una reunión, porque además yo hasta entonces pensaba que ese texto –a mí me habían dado unas fotocopias– estaría debidamente en su sitio con todos los sacramentos.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Y yo pregunto, a pesar de que no esté diligenciado el texto, ¿no habría sido lo normal –a lo mejor lo hicieron– que ustedes, antes de emitir este informe manifestando que cabía el apartotel, lo hablaran con el señor Galipienzo para manifestarle: oye, sepa usted que el informe que nosotros como técnicos vamos a hacer contradice las intenciones del Gobierno de Navarra? ¿Lo hablaron?*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que él leyó ese informe antes de enviarlo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *El leyó el informe y les dijo a ustedes que a pesar de que contradecía lo que decía el Gobierno de Navarra...*

SRA. ALÁS BRUN: *Lo enviáramos.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *... que consideraban que lo tenían que enviar.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que ustedes hablaron con el señor Galipienzo del informe que habían hecho.*

SRA. ALÁS BRUN: *No es que lo habláramos para consensuarlo, ni mucho menos, porque, insisto, nosotros elaboramos ese informe y como el señor Galipienzo era el concejal de urbanismo y era el que llevaba estos temas lo vio antes de mandarlo. De hecho, no sé si firma él cuando el envío de esa notificación. Me imagino que eso estará entre la documentación que les hemos dado. Es por comprobarlo. En el documento 6 que les pasamos el otro día ahí habla, acompaño al presente un informe sobre el régimen de usos, y lo firma el señor alcalde, que evidentemente lo habría leído antes de mandarlo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Y eran conscientes de la contradicción que existía entre lo que quería el Gobierno de Navarra, que no digo que estuviese en vigor, y lo que el Ayuntamiento de Egüés iba a plantear con esta licencia. Ustedes eran conscientes.*

SRA. ALÁS BRUN: *De todas maneras no me parece raro ni descabellado que haya diferencias interpretativas y de criterio entre una Administración y otra, como ha habido en otros temas. Creo recordar, por lo que me ha contado el arquitecto que estaba entonces, que en el tema de Mendillorri y la distribución del 10 ó 15 por ciento del aprovechamiento que le correspondía al ayuntamiento, también hubo discrepancia con el Gobierno y al final se llegó a los tribunales, y fue el ayuntamiento el que ganó en ese caso, es decir, no es raro que pueda haber diferencias y discrepancias entre la interpretación del ayuntamiento y del Gobierno sobre un asunto; si no, pregunten en cualquier ayuntamiento. Y no hay más que echar una ojeada a la prensa para comprobarlo, o sea, es que en eso no me parece que el Gobierno sea infalible, también se puede equivocar, como yo también me puedo equivocar, evidentemente. Entonces, se está dando aquí una importancia que fue en contra del Gobierno, y que conste que habíamos mantenido una relación muy fluida con los técnicos del departamento, de los que también alabo su hacer en el sentido de que ellos sabían, en concreto el director general sabía lo que había allí, y yo no lo he visto como una diferencia en la que haya que hacer sangre porque él tampoco lo vio así, no puso el grito en el cielo cuando se concedió la licencia, es decir, las cosas se han sacado de quicio o igual no se han sacado de quicio porque por detrás había algún otro asunto, pero ha sido a raíz de la publicación en prensa de los bienes del ex-alcalde y la supuesta sospecha de que podía haber algo ahí detrás. ¿Pero hasta entonces? Es que con el mismo Gobierno, aparte de las relaciones que habíamos mantenido de reuniones y tal, elaboramos una nota de prensa conjunta el día 22 de octubre diciendo que había habido diferencias y discrepancias pero en el sentido técnico, nunca lo habíamos sacado de ese contexto ni pensábamos que fuera un asunto tan grave. Claro, me imagino que el asunto ha adquirido relevancia por las connotaciones políticas y por el escándalo que supone que hubiera allí unos intereses económicos detrás, y a los que más nos ha perjudicado ha sido a los que hemos estado trabajando para el ayuntamiento y resulta que, sin tener idea nuestra, hemos sido utilizados para unos fines privados y particulares,*

que me parece, vamos, es que no puedo decir la palabra que me parece en este momento.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Después del informe favorable, con fecha 24 de abril, ¿usted también estuvo en una reunión en el departamento?*

SRA. ALÁS BRUN: *¿Después, perdón, del 24 de abril?*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Sí, del 24. Después del informe usted estuvo en una reunión en el Departamento, ¿no es así?*

SRA. ALÁS BRUN: *El 4 de abril fue nuestro informe. Vamos a ver porque yo también ya me pierdo con las reuniones.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Quiero decir, después de haber hecho el informe y enviarlo al departamento ustedes tuvieron una reunión.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, tuvimos una reunión, sí, el 2 de julio.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Nos puede decir quién estaba en esa reunión, por favor?*

SRA. ALÁS BRUN: *Insisto en que hemos tenido tantas reuniones que tampoco sé exactamente quién estaba y quién no estaba. Lo que sí puedo decir con seguridad es que estaba el alcalde, por parte del ayuntamiento también estaba Jesús Marco y estaba yo. Y por parte de Ordenación del Territorio, por lo menos estaba el señor Zarraluqui. Yo no recuerdo si había algún otro técnico más pero desde luego era con el señor Zarraluqui con el que se hizo la reunión.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *En ese momento, el señor Galipienzo ya puso en conocimiento del departamento que había dado la licencia del apartotel, ¿no es así?*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y qué reacción tuvo el departamento?*

SRA. ALÁS BRUN: *La verdad es que nos sorprendió, como después lo comentamos a la salida, que ni pusieron el grito en el cielo, ni mucho menos, sino que plantearon, pues ya que se había dado esa licencia pues una modificación de planeamiento, porque entendían que tampoco había necesidad de uso escolar ya que era un uso escolar privado, ya que iba a haber un uso escolar público en Sarriguren y se iban a cubrir las necesidades del valle. Que si acaso se podía pedir un informe a Educación y de hecho sugirió el señor Zarraluqui que se pidiera, pero dando a entender que no iba a haber ningún problema con ese informe, o sea, que iba a ser positivo y que adelante, que se preparara una modificación. Y yo no sé si fue en esa o en la siguiente reunión, la que tuvimos en septiembre, cuando se habla incluso de que ellos iban a sacar un decreto foral para pasar ya el planeamiento de Gorraiz a manos del ayuntamiento porque en un momento dado dijeron que entendían que era supramunicipal aunque por otra parte el propio Gobierno había aprobado una modificación de ese planeamiento a través de una modificación municipal. También nuestro plan municipal lo había asumido como tal, lo cual no deja de ser un poco una incoherencia, pero es que se abandonó ya la idea del texto refundido y se planteó ya una modificación de plan directamente. Además se había hablado también de que se estaba funcionando con una cantidad de estudios de detalle, que gracias a esa modificación y que ese tema además también estaba en su aprobación inicial y era la razón de esa modificación del 98, los trasvases de edificabilidad entre distintas unidades, claro, eso había producido que la tabla de edificabilidad en su día estuviera totalmente desfasada y había que ponerla al día.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *El 2 de junio, cuando el señor Galipienzo da la licencia, ¿firmó algún tipo de contrato más en esa fecha o a usted no le consta?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no recuerdo cuándo firmé el contrato. Yo he ido teniendo una serie de contratos, bueno, distintos contratos, hasta más o menos, qué puede ser, mediados del 2003, que entonces se me hizo un contrato para tres años y es el que tengo en este momento.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *O sea, usted el contrato que tiene es el de 2 de junio de 2003.*

SRA. ALÁS BRUN: *Tendría que repasar la fecha, o sea, tendría que verlo en el contrato, no recuerdo exactamente.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es un contrato administrativo.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, un contrato administrativo por tres años. Yo no sé si ustedes tendrán o no ahí la documentación. Yo tendría que mirarla porque no la tengo y no recuerdo la fecha con exactitud. Puede ser que sea ésa.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y hasta entonces qué contrato tenía?*

SRA. ALÁS BRUN: *Si quiere que le especifique todos los contratos que he tenido...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No, más o menos, tampoco...*

SRA. ALÁS BRUN: *Al llegar me hicieron un contrato por un mes y además lo vi totalmente normal porque se me había contratado, por lo que ahí veía, ya que habían echado a la otra arquitecta, entonces dije: bueno, esto será de prueba a ver si trabajo bien o no trabajo bien, a ver si saco el trabajo adelante. Después se me hizo un trabajo de seis meses. Después un contrato de interinidad y después se me hizo el contrato eventual.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero el último contrato se le hizo por tres años y se le hizo con fecha 2 de junio de 2003.*

SRA. ALÁS BRUN: *Insisto, es que tendría que comprobar, tendría que ver el contrato para ver qué fecha es. Sí es un contrato por tres años que finaliza más o menos en junio.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De acuerdo. ¿Usted no se presentó a la plaza que salía de arquitecta en el Ayuntamiento de Egüés?*

SRA. ALÁS BRUN: *La verdad es que no porque esa plaza creo que comenzó en el 98 y yo por aquel entonces todavía no me había planteado siquiera dedicarme a la función pública. Entonces, no me presenté porque en ese momento no estaba dentro de mis prioridades.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Pero usted ya trabajaba en el ayuntamiento, ¿o no?*

SRA. ALÁS BRUN: *No, no, yo empecé a trabajar en el 2000, en septiembre del 2000, y creo esa oposición debió empezar en el 98 o una cosa así, por ahí andan las fechas.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted estaba vinculada a UPN cuando entró a trabajar?*

SRA. ALÁS BRUN: *Nunca he estado vinculada a ningún partido, ni a ése ni a ninguno. Y además, después de ver lo que está pasando con la política la verdad es que se me hace todo bastante..., la poca fe que pudiera tener, ya lo siento...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Y su marido tampoco ostenta ningún cargo de responsabilidad en ninguna empresa pública de Navarra?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que eso ya no tiene que ver con el tema porque, vamos, me parece que ya es cotilleo.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted está en su derecho a contestar o no, evidentemente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *En todo caso, simplemente, para aclarar, porque el objeto sí que entraría el preguntar, porque habla de cargos en el ayuntamiento, personas allegadas a estos, por lo tanto, la pregunta se da por admitida y usted está en su derecho a contestarla o no.*

SRA. ALÁS BRUN: *Bien, en ese sentido mi marido no tiene ningún cargo para el Ayuntamiento del Valle de Egüés. Mi marido trabaja para una empresa pública que está participada en su mayor parte por el Ayuntamiento de Pamplona, para Animsa en concreto. Se dedica a temas informáticos para el Ayuntamiento de Pamplona y para no sé si son ciento y pico pueblos más. Probablemente esté el Ayuntamiento de Egüés, entre ellos, no lo sé, pero mi marido desde luego no trabaja para el ayuntamiento.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted estaba en el ayuntamiento cuando se procedió a realizar la adjudicación de la Casa de Cultura de Olaz?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí. Lo que pasa es que si me permite una puntualización porque yo creo que en los medios de comunicación se han confundido dos temas, por una parte, lo que es el concurso para la remodelación de la plaza de cultura de Olaz, en la que yo no estaba, y de ese concurso se sacó, ya se definió lo que iba a ser la plaza donde iba a estar colocado el edificio y el tipo de edificio que iba a ser, que era un edificio semienterrado, etcétera. Yo sí estaba ya cuando, con base en ese concurso que ya había sido adjudicado, se planteó el concurso para lo que es el edificio en sí de la Casa de Cultura que, insisto, ahí realmente lo relevante y lo que había configurado el concurso era la remodelación de la plaza, que era la que había ubicado el tipo de edificio, etcétera. Entonces yo sí estuve en lo que es el concurso.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Es decir, que usted ya estaba en el ayuntamiento cuando se adjudicó la casa de cultura al despacho de Vallejo, digamos,*

SRA. ALÁS BRUN: *Quiero aclarar además que en ese concurso sólo se presentaron dos propuestas. Yo de hecho, si van por ahí los tiros, informé para ese concurso. En ese momento era yo la única arquitecta que estaba en el ayuntamiento y no sé si informaría también o no el aparejador en ese caso. No lo recuerdo ahora con precisión. Recuerdo que probablemente habríamos comentado un poco los proyectos porque los concursos en aquel momento, como estábamos el aparejador y yo, era igual ése que el de la Escuela de Música. En ese caso, además, sólo se presentaron dos propuestas: una de ellas era la del estudio de Capilla Vallejo Arquitectos y la otra propuesta ahora no recuerdo el nombre de los arquitectos. Aparte de que técnica y arquitectónicamente era mucho mejor el proyecto del estudio que resultó adjudicado, es que el otro ni siquiera cumplía el pliego de condiciones, o sea, es que no quedaba otra que informar de esa manera, además de que yo creo que mi informe está bastante razonado en ese sentido.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted tiene un informe en cuanto al proyecto de la Casa de Cultura en el que establece que ha habido un incremento en el proyecto muy importante, unas modificaciones en el proyecto que han supuesto un incremento de presupuesto, que prácticamente se triplicó el presupuesto desde que se había adjudicado hasta cuando se tuvo que pagar el mismo. Usted manifiesta en ese informe –creo que es usted por lo que he leído en prensa– que hubo conversaciones con diferentes concejales mientras se iban haciendo las modificaciones del proyecto. ¿A*

usted le consta, como técnica que estaba en el ayuntamiento, con quién se habló para las modificaciones de este proyecto y qué concejales dieron el visto bueno para esas modificaciones?

SRA. ALÁS BRUN: *Yo me imagino que eso estará todo en el expediente pero en aquel momento, además, en una parte por lo menos de la redacción de este proyecto, porque llevó bastantes meses, yo estaba de baja y no estaba en el ayuntamiento. Cuando llegué me encontré que se planteaba esta cuestión. Entonces, como yo tampoco había asistido a esas reuniones, lo que le pedí al estudio de arquitectos era una cronología en la que me indicara por la serie de reuniones que había tenido tanto con los técnicos del Gobierno de Navarra, porque se pretendía que la Casa de Cultura entrara en la red de bibliotecas y también venía un auditorio, entonces, por lo tanto, tenían reuniones con los técnicos de los distintos departamentos en los que les pedían una serie de cambios y, realmente, el ayuntamiento quería que entrara en la red de bibliotecas, entre otras cosas, y luego por temas técnicos del auditorio y tal. A su vez, ellos me justificaron en esa cronología que también habían tenido reuniones en el ayuntamiento con concejales. Que yo sepa era también con el equipo de gobierno. De hecho, yo de esas reuniones sólo recuerdo una de ellas, ya hacia el final, y además recuerdo ésa porque se me pidió que hiciera un pequeño croquis, un esquema de lo que iba a suponer en cuanto a los honorarios el aumento de presupuesto, porque no sólo a raíz de estas condiciones que les pedían en el Gobierno de Navarra aumentó la superficie, pues no sé si era de 1.000 metros a 5.000, una cosa así, también por parte del ayuntamiento se les había pedido que se hiciera un parking subterráneo, cosa que en un principio no estaba contemplada en el proyecto que ganó el concurso.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Todo eso se hacía verbalmente, en conversaciones, todas estas modificaciones?*

SRA. ALÁS BRUN: *La verdad es que no lo podría asegurar. No sé si en el expediente constará pero yo creo que eso tiene que estar todo en el expediente. No sé si el ayuntamiento se lo habrá remitido o no.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No recuerda si el asesor jurídico, el señor Marco, o el secretario, si es que en ese momento estaba, les hizo advertencia de que no se podía modificar el condicionado de esta manera?*

SRA. ALÁS BRUN: *No, la verdad es que yo no recuerdo si estaba el señor Marco o no en esas reuniones o si estaba el secretario o no. Estaba lo que es la comisión de gobierno, no sé si es el término como tal, pero sí los concejales del grupo mayoritario junto con el alcalde. Por lo menos recuerdo en la reunión que estaba yo y en la que se me pidió que hiciera grosso modo los cambios que podía suponer eso en el presupuesto y entonces dijeron: pues adelante. Y de todas maneras, el informe que hice al efecto, lo que se me pedía no era si jurídica o presupuestariamente estaba justificado, si no, en cuanto a un baremo técnico como arquitecto, si los honorarios que pedían eran adecuados al proyecto que habían realizado, al trabajo que se había realizado. En ese sentido, además, yo recuerdo que había dos cuestiones: por una parte, estaba el estudio de detalle para remodelar la plaza y, por otra parte, el proyecto de la Casa de Cultura en sí. En cuanto al estudio de detalle recuerdo que ellos pedían mayor cantidad que por lo se les había contratado y dije que no procedía darles mayor cantidad porque un estudio de detalle es un estudio de detalle y no tiene más, es decir, no había llevado ningún trabajo extra pedido por el ayuntamiento ni mucho menos. Pero, en cambio, en el proyecto sí porque, además, había sido con el consentimiento del ayuntamiento y entonces yo ahí lo único que hice fue constatar: mire usted, ha habido este incremento de presupuesto de ejecución en materia, este incremento en la superficie, aplicando el baremo del Colegio de Arquitectos, aunque en ese momento ya no estaba en vigor, pero me parece que era un criterio objetivo para emplear, es que de hecho los números me salían que se les debía de pagar más incluso que lo que ellos pedían. O sea, que en ese sentido iba mi informe. Siempre, como he dicho antes, como técnico arquitecto, y técnico, o sea, yo en esas reuniones participo como técnico arquitecto y en los aspectos técnicos de la cuestión. Ya de los aspectos administrativos creo que se debe encargar otro.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted, como técnico en el ayuntamiento, ¿conocía, por decirlo de alguna manera, el malestar que existía en la oposición, dentro de la propia corporación, porque consideraban que las cosas a nivel urbanístico no se estaban haciendo bien y que se favorecía o quedaba la sensación de que se estaba favoreciendo a ciertas empresas sobre otro tipo de empresas, o sea, que había como un trato de favor?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues no, la verdad, porque en lo que respecta a mí como técnico jamás he favorecido a nadie y siempre...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *No, no, no le pregunto eso.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero me refiero a que yo como técnico, como siempre he actuado con corrección y con lo que técnicamente y en conciencia debía informar, pues ni me consta ni la oposición me comentaba a mí las cosas. No sé. Es que yo iba allí exclusivamente como técnico para los*

temas técnicos y a mí no se me comentaba si tenían malestar o si había algún trato de favor en alguna empresa. De hecho, yo en los concursos que he participado de adjudicación era de temas exclusivamente arquitectónicos como son la Casa de Cultura y la Escuela de Música, y creo también que en el tema, fue posterior, también participé en lo que es la propuesta de remodelación de una parcela junto al polígono de Egüés para hacer un centro deportivo, o sea, ahí también lo que era la ordenación de esa parcela. Y en las otras adjudicaciones yo no participaba ni se me pedían informes.

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿A usted le pidieron un informe para modificar el sistema de explotación del polígono industrial o no se lo pidieron?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no sé ni si estaba en el ayuntamiento. ¿En qué fecha se modificó...? Desde luego, yo no he hecho ningún informe al respecto. Probablemente ni estuviera en el ayuntamiento, no lo sé.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Usted conoce, yo lo digo por lo que sabemos de lo que ha publicado la prensa realmente porque, como bien sabrá, la documentación que se nos ha enviado se ha enviado tarde y no hemos tenido tiempo de finalizar la lectura de la misma, pero según la prensa se manifiesta que existen dos resoluciones de Medio Ambiente contrarias a cien viviendas en el término de Altxutxate y que, a pesar de ello, se ha seguido adelante con el proyecto. ¿Usted conoce este proyecto?*

SRA. ALÁS BRUN: *De ese proyecto también informamos nosotros. En concreto yo no recuerdo si en de las cien viviendas informé yo o informó el otro arquitecto. La verdad es que el que seguía ese proyecto en concreto era el otro arquitecto. Había temas de planeamiento que eran las reuniones con los técnicos y las modificaciones que se les iba haciendo, y ya no recuerdo en qué sentido hice en su día el informe sobre ese tema, es que era una de las modificaciones que había, pero es que además de ésa estaba la de las 477 viviendas en ...*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Yo le preguntaba por ésta en concreto.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que no recuerdo. La verdad es que tendría que mirar, buscar el expediente, ver si informé, en qué sentido informé. De hecho creo que posteriormente, porque informábamos nosotros primero y luego iba al Gobierno y el Gobierno informaba. Entonces, ya digo, en algunos les habríamos requerido algo, en otros no, en ese caso concreto no lo recuerdo. Ya digo, tendría que mirar si había un informe pero, no obstante, mi informe, fuera con o sin modificaciones, no quita que luego el Gobierno de Navarra, aplicando además su conocimiento sobre las normas subsidiarias, dijera lo que dijese, y además no sé si incluso había un informe posterior mío. Insisto, habría que mirar el expediente, pero yo recuerdo que en alguno de estos casos, igual no era en ése sino en el tema de la inundabilidad de Soto, probablemente ahí hubiera un informe mío posterior al del Gobierno, cuando creo que se suscitó en la prensa esta polémica diciendo que evidentemente habría que mirar las normas urbanísticas comarcales que para eso está el Gobierno velando por ello.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Ya para acabar. ¿Usted conocía o por la manera de actuar del señor Galipienzo creía que tenía actividades privadas que pudiesen tener algún tipo de vinculación con negocios en el propio valle?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo la verdad es que lo del propio valle, vamos, que si me lo dicen no me lo creo. Es que el señor Galipienzo a mí no me contaba nada de lo que hacía fuera del trabajo. Yo no sabía a qué se dedicaba este señor, sobre todo después de que se corriera el rumor, sabíamos que trabajaba en el RAC. Después se corrió el rumor de que si lo habrían despedido y de que si lo habría dejado, no se sabía muy bien. Me acuerdo de que nos llegó a presentar una tarjeta suya porque había abierto un despacho en Pamplona o no sé qué, pero que él se dedicara a temas urbanísticos... Además, insisto, aunque era concejal de urbanismo y se dedicaba..., a veces te decía cosas que daban a entender a las claras que no tenía ni idea de temas concretos como técnico urbanista, me refiero al tema de las áreas de reparto, del aprovechamiento tipo, en temas más específicos. Entonces, sí que a este señor, sobre todo me acuerdo del tema de las subastas de parcelas en el ayuntamiento, en Gorraiz, sí que se le daba muy bien el hacer números grosso modo, decir: pues si piden tanto puede salir por tanto, el ayuntamiento puede ganar tanto. No sé, en ese sentido, pero jamás había sospechado que pudiera tener, yo insisto, probablemente si hubiera sospechado me habría cuidado muy mucho a la hora de hacer mis informes y habría tenido más precaución y habría sido menos ingenua, pero desde luego absolutamente para nada conocía a qué se dedicaba este señor.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *¿Usted sigue trabajando en estos momentos en el ayuntamiento?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí. Bueno ahora estoy de baja maternal, pero sí, sigo trabajando.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *De acuerdo. Muchas gracias y nada más.*

SRA. ALÁS BRUN: *De nada.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señora Iribarren. Tiene el turno el portavoz de Izquierda Unida, señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente, buenas tardes. Trataré de no reiterar cuestiones aunque a lo mejor tiene que salir alguna de las que ya se ha hablado. Usted en el año 2002, concretamente en junio, elaboró una llamada consulta vinculante y dice en la documentación que nos ha entregado "en sentido positivo para la confección de apartotel en parcela S.2.2 de Gorraiz". ¿Es cierto? ¿Qué contenido tenía esa consulta? Se lo digo porque el texto no lo tengo, no ha venido con el expediente del ayuntamiento.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues si lo llego a saber, es que no sé si lo he traído, probablemente no, es que me he dejado cosas en casa. Le puedo decir así un poco de memoria. No obstante, si necesitan, yo creo que debo tener alguna copia y entonces...*

SR. IZU BELLOSO: *No se preocupe que ya volveremos a pedir documentos del ayuntamiento. Lo que pasa es que de momento no lo tenemos.*

SRA. ALÁS BRUN: *Bien. No sé si se aclaran con la fecha.*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, puede ser del 11 de junio porque la documentación que nos han dado dice que el 13 de junio sale esa consulta, supongo que hacia los interesados.*

SRA. ALÁS BRUN: *No recuerdo la fecha en que lo firmé porque no la tengo aquí ni la tenía apuntada en la cronología. Creo que el señor Marco explicó ayer el sentido jurídico de la palabra vinculante, que se pone entre comillas, porque en realidad es una consulta urbanística como cualquier otra que pueda venir al ayuntamiento. Entonces yo en ese momento desconocía todo este asunto de que si órdenes forales para arriba y para abajo, y yo informaba con el texto que se me había dado para informar, además del texto del 93 con el texto que yo creía que estaba en vigor, que era el de abril del 98. Entonces, con ese texto informé esa consulta urbanística, como informaba todas las demás consultas urbanísticas y todas las demás licencias que había. En ese sentido, informé positivamente porque creía que, efectivamente, sí cabía ese uso porque, al estar aprobado el de vivienda colectiva, nuestro plan municipal asimilaba el uso de vivienda colectiva también al de apartoteles, en concreto, no sé si al de geriátricos, a residencias de este tipo que tienen una configuración similar a la de la residencia colectiva. Incluso recuerdo que para esa consulta, como era la primera que tenía sobre un apartotel, llamé a los técnicos de Pamplona, como ellos habían tenido más casos de apartoteles, por el tema de cómo la contabilizaban a la hora del número de viviendas, etcétera.*

SR. IZU BELLOSO: *¿De dónde salió ese nombre de consulta vinculante?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que ese nombre viene en la propia consulta, en la instancia de la consulta.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Y por qué, digamos, el informe lo hace usted? ¿Quién le encarga que sea...?*

SRA. ALÁS BRUN: *Porque yo hacía todos los informes de consultas urbanísticas, o sea, era una consulta urbanística más y entonces yo hacía los informes de las consultas urbanísticas. En aquel momento estaba trabajando otro arquitecto. Nos repartíamos un poco el trabajo y la verdad es que como Gorraiz, a pesar del texto del 93 había lagunas, había temas interpretables, sobre todo pasó con el tema de las escolleras. Luego había estudios de detalle que no sé cuántos estudios de detalle puede haber en Gorraiz, pero entre estudios de detalle iniciales y los trasvases de edificabilidad no sé si pueden salir cercanos a la treintena, es decir, que yo había manejado esa documentación. Entonces, las consultas en Gorraiz las solía resolver yo así como la mayor parte de las licencias en Gorraiz.*

SR. IZU BELLOSO: *Para las licencias ya sabemos que normalmente o nunca había informe jurídico. Para las consultas no se pedía informe jurídico o usted no consultaba con algún jurista en el sentido de que una consulta de éstas parece que sí tiene algún contenido de interpretación jurídica, de cuál es la normativa aplicable.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo es que en aquel momento, como no tenía ninguna duda de que la norma que se aplicaba era ésa porque así me la habían dado los servicios jurídicos, no tenía razón en ese caso para consultar al jurista.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Ni siquiera le llamó la atención esa expresión de consulta vinculante a la hora de decir: bueno, es que están pidiendo un pronunciamiento vinculante del ayuntamiento que igual podía tener otra tramitación o era otra persona o era otro órgano el que tenía que atender eso?*

SRA. ALÁS BRUN: *No, porque entiendo que eso era más un error de la calle, como si dijéramos, de gente que desconocía la jerga urbanística, es decir, que hay gente que se piensa que porque le llame vinculante va a vincular en un sentido o en otro, pero como yo sabía que eso no vincula más que cualquier otra consulta que me hagan o que la licencia de obra misma.*

SR. IZU BELLOSO: *Entonces, sin embargo, usted mantiene esa denominación de consulta vinculante.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues probablemente porque venía ahí puesta y, ya digo, no tengo aquí el texto de mi informe ni de la consulta.*

SR. IZU BELLOSO: *Pero en posteriores informes, concretamente los que hace en el expediente del apartotel sí que se refiere a su propia consulta vinculante y se remite a ella.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, porque como en otros expedientes se les puede denominar de una manera o de otra, no sé, estoy recordando ahora el expediente de las Terrazas de Alzuza, por ejemplo, que se le puede denominar Terrazas de Alzuza porque ése es el paraje y así se denominaba. En ese expediente, en vez de decir consulta urbanística, como le habían llamado consulta vinculante, seguí manteniendo esa denominación pero no tiene ningún valor.*

SR. IZU BELLOSO: *Ya, ¿pero no se planteó que el llamarlo consulta vinculante podía llevar a error a quien la había pedido sobre que realmente eso era así, es decir, que el ayuntamiento quedaba vinculado, que existía en la legislación urbanística algo que se llamara consulta vinculante? Es decir, ¿no se lo planteó y no preguntó a ningún letrado diciendo: bueno, esto se puede llamar así y no se debe de llamar?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues yo creo que no pregunté ni en ese momento me lo planteé. Le insisto en que a mí me parece una consulta más. No me llamó nada la atención en ella a ese respecto porque nos han propuesto hacer en el valle las cosas más variopintas. Entonces, como en todos informo con el mismo criterio no he visto por qué había que darle mayor importancia.*

SR. IZU BELLOSO: *Justamente después de esa consulta llamada vinculante, a final de junio del año 2002, se presentó modificación del estudio de detalle para pasar edificabilidad de la parcela S.2.1 a la parcela S.2.2, de manera que ésta tenía ya casi quince mil metros cuadrados de edificabilidad y posteriormente se aprueba unos meses más tarde esa modificación. Uno deduce de esto que, evidentemente, si se incrementan bastantes metros cuadrados es porque se está pensando ya en los usos residenciales. No tendría mucho sentido para los usos escolares, es decir, que primero los interesados hacen la consulta vinculante y cuando reciben respuesta positiva, luego hacen la modificación del estudio de detalle y luego posteriormente el proyecto de apartotel, etcétera.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero es que las modificaciones de estudio de detalle, aparte de que fueron, no sé si fueron posteriores, sí, fueron posteriores, no las presentaba la misma persona, es decir, modificaciones de estudios de detalle para trasvases de edificabilidad no era la primera que había ni la primera..., de hecho había otras que había informado la arquitecta anterior, no había informado yo.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Pero usted no comentó con nadie o leyó noticias de quién era el que tenía el interés de hacer la consulta vinculante, para qué y quién tenía el interés de la modificación del estudio de detalle?*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues no, porque además la verdad es que el nombre de quien pidió la consulta vinculante lo he repasado después, por lo que ha salido en la prensa, etcétera. Como usted comprenderá, en aquel momento un tal señor Mariano Álvarez Gutiérrez, con esos apellidos, a mí no me llamó nada la atención. De hecho, insisto, en aquel momento de esa consulta no me llamó absolutamente nada la atención porque, además, el que lo planteaba era un arquitecto que había trabajado para el valle y que había presentado varias licencias en Alzuza, etcétera. Entonces, yo no vinculaba para nada a estos señores con los que tramitaron lo que es la modificación de estudios de detalle porque eran los que habían tramitado la mayor parte de las otras modificaciones de estudios de detalle de trasvases de edificabilidad. Yo no tenía por qué relacionar una cosa con la otra.*

SR. IZU BELLOSO: *Y ninguna persona le comentó tampoco el tema, es decir, el vincular estos dos aspectos y el presuponer que, en fin, algún tiempo después, como luego así sucedió, alguien presentaría algún proyecto para edificar en esa parcela viviendas y no solamente el uso escolar que era el inicial.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no sé, ya no recuerdo si mi informe hacía alguna referencia de que hacía falta que tramitara una modificación de estudio de detalle, pero si había esa relación no le di la mayor importancia, es que no recuerdo que me llamara la atención en ese sentido.*

SR. IZU BELLOSO: *Ni usted sabe que en el ayuntamiento ni siquiera se planteara que podía haber, digamos, esas intenciones detrás de que estos actos iban a ser sucesivos y con la misma finalidad, es decir, a usted le llegó la consulta y no la vinculó en absoluto luego con el estudio de detalle.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo insisto, no tengo aquí en mi respuesta la consulta. Creo que sí que les dije que sí hacía falta una modificación de estudio de detalle.*

SR. IZU BELLOSO: *Entonces, lógicamente, cuando entra la modificación de estudio de detalle a usted le habría sonado, habría dicho: lógicamente, yo advertí que hacía falta y ahora viene. Supongo que usted también había participado en la tramitación de esa modificación de estudio de detalle.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, yo informaba.*

SR. IZU BELLOSO: *Por eso.*

SRA. ALÁS BRUN: *De hecho, me acuerdo que les requerí alguna cosa en alguna de ellas, pero yo no recuerdo lo que pasó en aquel momento ni lo relacioné. Insisto en que ahora a posteriori se ven los hechos con una importancia que en aquel entonces a mí no me parecía que la tuviera.*

SR. IZU BELLOSO: *Voy a pasar a otro tema. Ha salido ya muchas veces la cuestión del informe que firmó conjuntamente en el mes de abril de 2003 con el señor Marco. ¿Me puede decir quién redactó el informe? Es decir, lo firman los dos pero, ¿quién lo redactó materialmente?*

SRA. ALÁS BRUN: *El informe que hicimos conjunto el señor Marco y yo. Yo la verdad es que no veo qué importancia pueda tener, pero desde luego por el estilo que tiene, las expresiones jurídicas, o sea, no son expresiones mías, me refiero en ese sentido. Yo lo firmé también porque era la conclusión a la que había llegado a la vista y ayudé a elaborarlo. Yo creo que materialmente no fui yo la que lo redactó en ese sentido, insisto, porque mis informes tienen otro estilo de expresión.*

SR. IZU BELLOSO: *De todas formas, en ese informe usted es consciente de que hay afirmaciones de contenido jurídico, que es más propio que lo firme un letrado.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente.*

SR. IZU BELLOSO: *Y usted ya ha comentado que no tiene conocimientos jurídicos.*

SRA. ALÁS BRUN: *Ahí tiene razón y yo en ese momento lo firmé porque había participado sobre todo en buscar en el expediente, en ver qué tramitación había llevado eso y era lo que creía. Pero como tampoco era un informe jurídico para la licencia como tal sino que era un informe con nuestro parecer para que lo tuviera el departamento..., pues es verdad que luego...*

SR. IZU BELLOSO: *Luego usted lo utilizó porque lo mencionó en otros informes.*

SRA. ALÁS BRUN: *...luego lo utilicé. En ese momento no pensaba si lo iba a utilizar o no para la licencia, porque en ese momento si hubiera tenido entre medio un texto diligenciado, desde luego, yo no habría firmado un informe mío teniendo el texto diligenciado. Después, posteriormente, a la vista de que no hay ningún texto diligenciado digo: mire, yo ayudé a elaborar ese informe, creo que es correcto, y en ese informe lo que se dice es que se da por válido ese texto. Además, lo digo en la parte en la que hago referencia a qué normativa estoy aplicando a la hora de elaborar este informe. Entonces, con base en ese texto informo porque creo que ahí están explicados los pasos por lo que es la documentación con la que tengo que informar y nada más.*

SR. IZU BELLOSO: *Usted dice que cuando estaban elaborando participó en el trabajo. Se leyó las órdenes forales que iban siendo citadas en ese informe, supongo, es decir la 725/1998, la 900/1998 y la 14/1999, que las vuelven a citar en la documentación que nos han entregado. No les llamó la atención o no comentaron lo que dice el punto 3, por ejemplo, de la Orden foral 725/1998, que es la que, si quiere se lo leo, dice "se elaborará un texto refundido de la presente modificación aprobada que obtendrá el visto bueno del Ayuntamiento de Egüés con la cartografía correspondiente del que no podrá formar parte la previsión aludida al traslado de la zona escolar fijada en la S.2.2 a la ZV.1.2, previamente a la publicación del edicto de entrada en vigor en el Boletín Oficial de Navarra". Fundamentalmente esta frase, que yo creo que tiene un sentido bastante claro, y es que mientras no haya una publicación del edicto con el texto refundido en el Boletín Oficial de Navarra nada de esto entraba en vigor.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que en ese sentido si lo leí no le di ese sentido.*

SR. IZU BELLOSO: *No se les ocurrió.*

SRA. ALÁS BRUN: *Por lo menos a mí no.*

SR. IZU BELLOSO: *Tampoco cuando la Orden Foral 900/1998, que es la única que se publicó en el Boletín, en el punto 2 dice: "Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la citada orden foral 725/1998", cosa que no se hizo, o cuando posteriormente ya la tercera Orden Foral, que es la 14/1999, vuelve a introducir, es un punto número 3, que es exactamente igual que en el de la primera orden foral, es decir, que tiene que haber un edicto publicado en el Boletín Oficial de Navarra para que entren en vigor las modificaciones del plan parcial.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo lo que entendí de ese proceso es que la única orden foral de todas esas que está publicada que es la de corrección de errores da por correcto un texto refundido y que el texto refundido, o el que estábamos aplicando en el ayuntamiento, o uno muy similar. O sea, ésa es la idea que se me quedó cuando además dice expresamente, "se da por correcto un texto refundido".*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, en el preámbulo, evidentemente.*

SRA. ALÁS BRUN: *En la única orden foral que está publicada y eso lo dice en el BON.*

SR. IZU BELLOSO: *Pero luego en el contenido de las órdenes forales se está hablando de un texto refundido que deberá publicarse para que entre en vigor todo.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero ahí dice que es en el sentido de que se tiene que aportar el cuadro de*

usos pero da por correcto el texto, es decir, es en el sentido que hay que aportar...

SR. IZU BELLOSO: *Lo da por correcto pero yo le estoy hablando de otra cosa. Le estoy diciendo que dicen expresamente dos órdenes forales, y se entiende en la tercera, que todas esas modificaciones del plan parcial entrarán en vigor cuando se publique un edicto con el texto refundido en el Boletín Oficial de Navarra. Yo creo que estaba bastante claro. Veo que ni usted ni el señor Marco se lo plantearon, evidentemente...*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no lo he entendido así, yo no me lo planteé.*

SR. IZU BELLOSO: *... porque entendieron otra cosa distinta. En cualquier caso, este tema no se lo comentó nadie de las otras personas con las que se reunieron unas cuantas veces, como ya ha salido aquí, fundamentalmente me refiero a los responsables del Departamento de Ordenación del Territorio, es decir, hay una serie de reuniones y en muchas de ellas se habla del tema del texto articulado, es decir, ¿nadie dice es que el texto articulado hace falta para que entre en vigor la reforma del plan parcial?*

SRA. ALÁS BRUN: *No.*

SR. IZU BELLOSO: *Es decir, todos los que están en esa reunión dan por supuesto que esas reformas ya han entrado en vigor.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SR. IZU BELLOSO: *¿No están esperando la publicación del texto articulado?*

SRA. ALÁS BRUN: *De hecho, desde el 98, sí, no sé si el primer estudio de detalle es de final del 98 o del 99. Se producen estudios de detalle que trasvasan edificabilidad basados en esa modificación porque antes de esa modificación no se permitían.*

SR. IZU BELLOSO: *Que lo estaban aplicando lo tengo claro porque nos lo han explicado. Lo que también tengo claro es que no había entrado en vigor porque no se había publicado en el Boletín Oficial de Navarra.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que ahí no, es una cuestión jurídica que...*

SR. IZU BELLOSO: *A mí lo que me llama la atención es que ustedes no se refieren a ese tema y, en cambio, sí que en la documentación que nos han presentado dicen que en el 11-03-04: "por fin el departamento remite el nuevo texto refundido". Y dicen: "no tiene diligencia de entrada en vigor, ni constancia de si ha sido aprobado por ningún órgano como tal texto refundido ni ha sido publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, ni mucho menos su texto íntegro". Vamos, observación que me parece muy atinada respecto al texto refundido que hace el departamento allá por marzo de 2004. Lo que me extraña es que no hicieran esa misma observación respecto de todos esos textos refundidos que estaban exactamente en la misma circunstancia. Vamos, lo que me extraña no es, digamos, que usted no cayera en la cuenta, ya ha dicho que no tiene conocimientos jurídicos, lo que me extraña es que en el departamento no se dijera. Y lo que no acabo de entender y por eso...*

SRA. ALÁS BRUN: *No he dicho que no sólo no se dijo sino que sabían que habíamos estado aplicando un texto de la modificación del 98 porque, efectivamente, se habían hecho trasvases de edificabilidad, se habían aprobado estudios de detalle, se habían dado licencias.*

SR. IZU BELLOSO: *Entonces, ¿por qué en enero de 2003, nos ha dicho usted, tienen una reunión en el departamento y ahí parece que todos están de acuerdo en que hace falta un texto refundido?*

SRA. ALÁS BRUN: *Porque hasta ese momento no caímos en la cuenta de la situación en la que estamos.*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, pero en ese momento, cuando se dice: hace falta un texto refundido, ¿un texto refundido para qué? ¿Para que puedan entrar en vigor esas modificaciones o para qué? Porque ustedes ya tenían claro que tenían un texto refundido y que lo estaban aplicando.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que fue eso lo que se nos planteó ahí, es decir, nosotros estábamos aplicando un texto, se nos empiezan a poner pegas en ese momento y dices: oiga usted, pues yo es que he estado aplicando este texto y esto es lo que hay. Y entonces fue cuando se nos puso de manifiesto, vino el técnico que se había hecho cargo del expediente y nos verificó que no se había diligenciado. Pero nuestra sorpresa hasta aquel entonces..., es decir, hasta entonces no nos habíamos planteado que...*

SR. IZU BELLOSO: *Sí, pero entonces, ¿cuál era el problema de que no se había diligenciado? Es decir, ¿nadie dijo: mientras no se diligencie y se publique el texto refundido no entra en vigor nada de lo que estamos aplicando?*

SRA. ALÁS BRUN: *No. Nadie del departamento nos advirtió del asunto. No, no, para nada.*

SR. IZU BELLOSO: *Eso es lo que me extraña, que se le dé tantas vueltas a los textos refundidos y que nadie haya cogido la orden foral y haya dicho: mientras no se publique aquí no ha entrado en vigor. Por eso se lo preguntaba.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pues la verdad es que no.*

SR. IZU BELLOSO: *Otro tema. Usted también participó en el expediente de licencia de actividad y luego licencia de obras también del apartotel.*

Realmente, ¿por qué se concede la licencia sin esperar, en primer lugar, digamos, a que se aclare esta cuestión del texto refundido, que parecía que era tan problemática y, en segundo lugar, el informe preceptivo que tenía que mandar el departamento, que no figura en el expediente que se remitiera?

SRA. ALÁS BRUN: *¿A qué informe preceptivo se refiere, en cuanto a licencia de obra o la licencia de actividad?*

SR. IZU BELLOSO: *La licencia de actividad que, lógicamente, es previa a la de la obra y que no figura que el Departamento de Ordenación del Territorio emitiera ese informe, como ha dicho usted al inicio de su intervención. Sí que había una resolución que ustedes en la documentación decían que era ese informe del Departamento de Ordenación del Territorio pero que no era tal, era uno sectorial de la Dirección General de Interior. Como sabe usted, la legislación de ordenación del territorio y urbanismo, y también la de actividades clasificadas, establece que la tramitación de licencias tiene que pasar por un informe del Departamento de Ordenación del Territorio.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que yo creo que desde el Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se modificó, es decir, antes para las actividades hosteleras, en concreto, si era necesario se enviaba al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y éste contestaba, pero desde esa modificación, por eso teníamos ese error, luego ya lo he consultado y no, es que desde que entra en vigor esta modificación no se envía, o sea, nosotros, por parte del ayuntamiento, sí se envía al Gobierno de Navarra de modo genérico actividades clasificadas, como si dijéramos, y luego allí los que tienen que emitir informe, es decir, desde esta resolución se eliminan una serie de edificaciones que antes sí requerían el informe del Departamento de Ordenación del Territorio y, a partir de este decreto, vamos, que me corrija si está equivocado, me puedo equivocar, pero es que repasando esto aquí dice que excluye una serie de edificaciones, entre ellas la hostelera, de lo que es el informe de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en ese caso sólo se requería el informe de Salud, el de Mancomunidad y el del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Entonces, yo creo que ahí ha podido haber un error por nuestra parte en el sentido de haber interpretado que si, pero ya digo, después, ayer mismo lo estuve consultando, y es que creo que, porque de hecho es que yo no soy la persona que lleva las actividades clasificadas, vamos, que no hacía falta ese informe de Ordenación del Territorio.*

SR. IZU BELLOSO: *La última pregunta que le voy a hacer. Ya se ha referido a que a partir de julio de 2003, en una reunión que tienen con el departamento, y luego se reitera por lo visto lo mismo en septiembre, se renuncia ya al texto refundido, parece, y entonces se empieza a hablar de una modificación del planeamiento.*

SRA. ALÁS BRUN: *Eso es.*

SR. IZU BELLOSO: *¿Se da alguna justificación de por qué ya no hace falta el texto refundido que parecía que era tan importante unos meses antes?*

SRA. ALÁS BRUN: *Ahí en ese momento se comenta que, ya que se van a dejar los usos residenciales, además, insisto, a nosotros nos pareció que por parte del departamento habían aceptado la tesis de nuestro informe, que por eso ni habían diligenciado un texto refundido ni parecía que ahora hiciera falta. Entonces, en la modificación lo que se pretendía ya entonces sí que era el traslado de ese uso escolar. Yo me acuerdo de que comentamos que incluso el ayuntamiento había comprado una parcela que estaba construyendo un centro escolar y el señor Zarraluqui comentó que seguramente ese uso escolar, como a partir de hacía poco hacía falta un informe de Educación y tal, y en ese sentido seguro que iba a ser favorable a eliminar ese uso escolar privado, ahí, ya que no se nos había dado la ubicación de ningún centro escolar, creo que por metros cuadrados, tampoco se podía. No sé si los metros cuadrados mínimos son cerca de los veinticinco mil para que haya un uso escolar y esa parcela tiene dieciséis mil y pico, o sea que tampoco hubiera cabido ahí un uso escolar, en ese sentido en el que tengan completos los ciclos, etcétera, tal como ahora se pide en Educación. Entonces, se planteó ya el cambiar definitivamente el plan parcial en ese sentido y en el de asimilar la situación que había creado esa modificación con todos los temas de trasvases de edificabilidad y, claro, la edificabilidad ya no era la que había planteado en cada unidad el plan parcial original, sino que se había cambiado de unas unidades a otras y se había incluido como unidades residenciales, unidades que antes eran de oficinas o que tenían un uso administrativo u otro tipo de uso. Entonces, a nosotros técnicamente tampoco nos pareció, o sea, insisto, ahora a posteriori ves que por alguien pudo haber una intencionalidad pero, desde luego, por nuestra parte no la hubo en ningún momento, lo digo por la parte de los técnicos del ayuntamiento.*

SR. IZU BELLOSO: *Muy bien. Nada más. Gracias.*

SRA.. ALÁS BRUN: *De nada.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Izu. Tiene la palabra el portavoz de Convergencia, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señora Alás y señor Ruiz*

de Erenchun. Yo trataré ya en esta parte final de la comparecencia de ser lo más sintético posible en las preguntas y en las cuestiones. Respecto a su período de trabajo en el estudio del señor Gaztelu, en esa labor que usted hacía de estudio de proyectos, ¿cuál era el planeamiento de referencia a la hora de valorar la ocupación, las alturas, en definitiva los elementos técnicos, el plan parcial del 93, o sea, su normativa hecha también por el señor Gaztelu y el señor Cañas en la parte jurídica, o el texto refundido, ese texto refundido que es la hábil bandera planteada en estas comparecencias?

SRA. ALÁS BRUN: *Mire, lo desconozco porque lo que son los proyectos no los elaboraba yo. Yo meramente me dedicaba a delinearlos y a calcular posteriormente las instalaciones. Entonces, como yo no participaba en la elaboración de esos proyectos que se hacían en el estudio pues desconozco qué documentación en ese sentido se utilizaba porque yo en los proyectos del estudio no me dedicaba a hacer cálculos de edificabilidad, etcétera, sino que era en los proyectos que nos enviaba la promotora de otros propietarios y, evidentemente, de otros estudios de arquitectura, no era del nuestro. E insisto en que ahí se me daban una serie de directrices, entre ellas recuerdo que había duda con respecto al tema de los áticos porque creo que ésa era una de las cosas que cambiaban con la modificación. Entonces, pues no sé en ese sentido cuál es el texto refundido o los criterios que utilizaban ellos a la hora de elaborar y de diseñar los proyectos porque yo de eso no me encargaba.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Ha hecho usted referencia a que examinaban los proyectos propios de la promotora y los que también enviaban a la promotora, es decir, los adquirentes de parcelas a la promotora elaboraban sus proyectos con otros estudios y, ¿hacían una consulta urbanística a la promotora, al estudio del señor Gaztelu?*

SRA. ALÁS BRUN: *No, al estudio del señor Gaztelu, no. Yo la verdad es que luego, por referencias que me ha comentado el señor Cañas, porque yo en mi declaración ante el juez, por lo menos lo que se nos decía ahí es que eran de la promotora con los adquirentes de sus parcelas. Luego el señor Cañas me especificó que no, que él era el que nos enviaba esos proyectos para que miráramos los temas exclusivamente arquitectónicos, nunca jurídicos, sino que se refiere, insisto y además muy a grandes rasgos, al cumplimiento de la normativa en cuanto a la ocupación, edificabilidad y en algunos casos el tema de las alineaciones y el tema de la estética con respecto a los criterios estéticos que había en esa normativa, que eso no se había cambiado. Insisto, sí debía haber una puntualización que a veces se me decía: no, es que en el ayuntamiento no se aclaran si computan de 1,80, de 2,20 o tal. Ése es uno de los temas que aparece en el texto refundido pero que...*

SR. ALLI ARANGUREN: *A ver si he entendido yo bien, es decir, cuando la promotora Construcciones Flores o Castillo de Gorraiz después vendía parcelas y estas personas encargaban el proyecto a un estudio distinto al del señor Gaztelu, había por parte de estos propietarios adquirentes de parcelas un trámite de consulta a la promotora sobre el proyecto que ellos iban a tramitar ante el ayuntamiento. ¿Había una especie de control previo del proyecto?*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *¿Eso sabe usted si estaba vinculado a alguna cláusula en la compraventa?*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que era un tema contractual, sí, no porque me lo hayan dicho los de la construcción sino por los propios propietarios de esas viviendas. Una vez que yo estaba en el ayuntamiento me comentaban que había una serie de cláusulas contractuales, una de ellas supongo que sería ésa, había otra en concreto que yo creo que fue lo que produjo atascos en el ayuntamiento en un determinado momento, era que tenían un plazo para edificar y si no edificaban en tal plazo revertía la opción de compra sobre los que les habían vendido esas parcelas. Eso lo sé, insisto, por los propios propietarios cuando venían a consultarme al hacer las viviendas y me decían: mira, es que tengo mucha prisa porque es que si no nos vence el plazo.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Tanto ayer como hoy ha sido una referente constante el texto refundido en el que se basó el informe y que ustedes en este informe declaran que, sin temor a error, consideran que es la normativa vigente. Por tanto, a partir de esa consideración que ustedes hacen, ya digo, sin temor a error, yo creo que con gran error pero son opiniones jurídicas distintas, a partir de este texto refundido ustedes dan por superado el plan parcial del 93.*

SRA. ALÁS BRUN: *No, es que lo modifica en algunas cuestiones y en otras lo complementa pero en otras no son incompatibles, es decir, hay muchas cuestiones que esa modificación no trata, insisto. El texto original es un tocho que tiene varios documentos y la modificación son quince páginas.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Usted ha hecho referencia en concreto que manejaban un texto refundido de abril del 98, que figuraba en la cubierta.*

SRA. ALÁS BRUN: *De hecho, tengo por aquí la copia.*

SR. ALLI ARANGUREN: *En el que no hay ninguna diligencia de aprobación ni de nada.*

SRA. ALÁS BRUN: *Bueno, como otros muchos textos que manejaba yo a la hora de informar, es decir, si en el expediente está el texto completo y a la hora de manejar no manejas el original, es decir, éste era el texto refundido pero, evidentemente, no es sólo refundido de la modificación no de todo el planeamiento de Gorraiz. Por eso, de hecho, posteriormente hemos planteado por parte del ayuntamiento una nueva modificación. De hecho, esta letra que hay ahí, con el válido 30-04-98 no es mía, no sé de quién será.*

SR. ALLI ARANGUREN: *O sea, usted se lo encontró así.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, no sé de quién será, si de los arquitectos anteriores...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Pero ha sido considerado por todos ustedes un documento indiscutible y vigente.*

SRA. ALÁS BRUN: *Por mí, cuando llegué y me dijeron: ésta es la modificación que se ha tramitado; dije: pues vale, será ésta. O sea, yo en ese momento no tenía por qué sospechar que hubiera algún problema con él.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Por tanto, no han tenido nunca en cuenta que ese expediente de modificación nunca hacía referencia a la parcela concreta a que nos estamos refiriendo, en el documento que fue objeto de aprobación inicial.*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que el tema con esa parcela ha surgido a raíz de la consulta, es decir, antes en esa parcela nadie me había preguntado por nada ni nadie me había pedido una licencia, con lo cual, yo en esa parcela ni me había preocupado qué usos había.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Es que es un poco sorprendente que, efectivamente, no se tengan en cuenta ninguna de las resoluciones de las órdenes forales que han supuesto pronunciamientos expresos sobre el uso de esa parcela, es decir, se ha dado por bueno un texto refundido que es consecuencia de una presentación que hace la entidad promotora Castillo de Gorraiz, después de la aprobación inicial, con unos contenidos que no fueron objeto de aprobación inicial, que es lo que ayer yo llamé el primer intento de colar al ayuntamiento un cambio de calificación, y lo vuelvo a sostener porque no estaba en la aprobación inicial. Se presenta posteriormente a la aprobación inicial ese texto refundido. Ese texto refundido no es objeto de aprobación en los extremos referentes a esta parcela de forma expresa por la Orden Foral 725 del 98. Posteriormente es ratificado en este rechazo por la Orden Foral 900 del 98 hasta el punto de que en el intento siguiente, que sería ya la tercera modificación, el 23 de septiembre del 98, se vuelve a presentar por la promotora otra modificación referida al cambio de uso escolar de la subunidad S.2.2. Nada de esto es tenido en cuenta en este expediente ni a la hora de informar. Y luego cuando el director general recuerda el 10 de marzo de 2003 que el régimen para el departamento, que es el que otorga la aprobación y que alguna competencia tiene, informa al ayuntamiento de que el régimen incuestionable para el departamento es exclusivamente escolar, se nos dice que no se toma en consideración porque no es una norma.*

SRA. ALÁS BRUN: *Ahí dice que es exclusivamente escolar en el plan parcial inicial...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Claro.*

SRA. ALÁS BRUN: *... que es el del 93.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Claro.*

SRA. ALÁS BRUN: *Pero eso no significa que no se haya modificado el plan del 98.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Porque es el que el departamento considera que es vigente porque ninguna de las modificaciones posteriores han sido objeto de aprobación, ni siquiera inicial y, por tanto, mucho menos definitiva a lo largo de todo este procedimiento.*

SRA. ALÁS BRUN: *Me imagino que por eso nos pedirían nuestro informe de 4 de abril.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Alás, no voy a discutir de este tema. Simplemente quiero que quede constancia porque es un tema de debate jurídico.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, pero yo ahí no voy a entrar.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y es la más sólida línea argumental de su defensa que con mucha habilidad han planteado en el sentido de decir: bueno, es que el departamento no ha hecho un texto refundido. Es que el texto refundido tendría que venir al final de todas las modificaciones y no vale, al menos para nosotros, el texto refundido que presenta la promotora intentando colar una recalificación, formando parte del primer proyecto de modificación cuando ni siquiera aparece en la modificación la recalificación de esta parcela.*

SRA. ALÁS BRUN: *Yo no entiendo, si el Gobierno tan claro tiene que eso es así, cómo no a fecha de hoy ha diligenciado un texto, es que eso es algo que no...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Porque luego ha habido otros hechos posteriores, como la elaboración del planeamiento general, plan municipal, la incorporación del plan parcial íntegramente al plan municipal, el reconocimiento luego de que eso es en el ámbito exclusivo de la competencia*

municipal, etcétera. Yo a lo que voy, señora Alás, que ustedes indudablemente han considerado hasta ahora, con su leal saber y entender, que no lo discuto,

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, sí, sí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Tampoco se lo discutía al señor Marco ayer, porque yo presumo que los técnicos actúan con su conocimiento aunque sufran error, que todos hemos sido cocineros y frailes al mismo tiempo.*

SRA. ALÁS BRUN: *Que todos nos podemos equivocar.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Quiero decir con esto que ustedes han tenido como documento indiscutible ese texto refundido que fue presentado, por lo que se ve allá, en el documento que usted señala, en abril del 98.*

SRA. ALÁS BRUN: *De hecho, es que cuando aprueba el plan municipal el ayuntamiento, ése es el texto que tiene en cuenta a la hora de asumir el plan parcial de Gorraiz.*

SR. ALLI ARANGUREN: *En lo que esté modificado, en lo que modifica el plan parcial.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, es que igual ha llevado a error algunas expresiones, la del texto refundido. No es un texto refundido del plan parcial en sí sino de lo que es la modificación exclusivamente, es que hay muchísimas cosas a las que no hace referencia.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y finalmente a lo que voy. Cuando la dirección general de urbanismo, de una forma indubitada, manifiesta en el oficio de 10 de marzo de 2003 que la parcela es exclusivamente escolar, no siendo admisibles otros usos dotacionales o residenciales, y además le indica que la dirección general daría por correcto el proyecto de texto refundido remitido al ayuntamiento el 30 de enero, en el que a la parcela se le atribuye exclusivamente uso escolar y lo diligenciará en consecuencia, de este texto que es incuestionable cuál es el criterio del departamento, ustedes lo conocen pero lo conoce sobre todo el señor alcalde, que es el que finalmente otorga la licencia. ¿Lo recibe él y él les comunica?*

SRA. ALÁS BRUN: *Eso es.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Lo recibe él.*

SRA. ALÁS BRUN: *Sí, sí, lo recibe él.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Se presume que, siendo un hábil gestor y conocedor de los temas urbanísticos como ha acreditado, lo lee y luego se lo transmite a ustedes.*

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, y de hecho por eso se pide una reunión con el departamento y por eso se celebra esa reunión, para aclarar el sentido de esa carta. El 26 de marzo tenemos una reunión con el director general, ya digo, no recuerdo exactamente si estaba yo presente o no en esa reunión, sí sé que el señor Zarraluqui y el señor alcalde estaban, y en esa reunión es en la que se intenta aclarar un poco a qué viene esa carta cuando hasta entonces las relaciones con el departamento habían sido amigables en ese sentido, habíamos tenido reuniones frecuentes y continuas y no... Y de hecho a raíz de esa reunión es cuando se nos pide a nosotros como técnicos que elaboremos un informe al respecto sobre nuestra opinión del texto que está en vigor, pero es a raíz de esa reunión. No sé si con eso queda aclarado.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Y, finalmente, respecto al informe vinculante, que, evidentemente, urbanísticamente ningún informe es vinculante, lo puede ser donde está previsto, que es en materia fiscal y financiera, para que vea usted que muchas veces, claro, usted es técnico, y hay términos que no son inocentes. Yo no conozco los términos de esa exigencia de responsabilidad que se anuncia o que se va a plantear o se ha planteado al ayuntamiento, pero simplemente sí sería interesante que observen si utilizan como argumento la pregunta y luego la contestación de que se trataba de un informe vinculante.*

SRA. ALÁS BRUN: *Ahí tiene usted razón porque si yo, y de verdad lo digo aquí, hubiera tenido un texto debidamente diligenciado en el que no hubieran cabido esos usos residenciales, no habría tenido la más mínima duda en decir que no se podía hacer ahí un apartotel. Es que yo no me jugaba nada en eso. Yo si no hubiera tenido la más mínima duda habría dicho: oiga, pues no. Pero como las tenía y todos sabemos que las licencias si se pueden dar hay que darlas, es decir, uno no puede decir, no sé: porque me ha dicho no sé quién que no la dé no la doy. No, oiga. Y yo pensaba que realmente podía darse y por eso informé en ese sentido. O sea, yo desde luego, insisto, teniendo un texto con el que deba informar debidamente, o sea, si en vez de ese texto para informar hubiera tenido otro, el que se ha dado después, con arreglo a ése hubiera informado, es que no habría tenido la más mínima duda.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias.*

SRA. ALÁS BRUN: *De nada.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Muchas gracias, señor Alli. Por parte del Grupo de Eusko Alkartasuna tiene la palabra su portavoz, señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. La verdad es que una está aprendiendo aquí mucho de lo que no tiene que hacer un alcalde. De todas maneras, ¿no le pareció a usted un poco raro que va por primera vez a*

pedir trabajo después del INEM, a trabajar con un contrato en la Administración Pública y que de buenas a primeras, aunque en la primera consulta usted no tuvo la sensación de ser contratada, después, con una rapidez desde luego muy asimilable a como hacía las cosas el señor Galipienzo, se encontró con un trabajo? ¿No le pareció raro?

SRA. ALÁS BRUN: *La verdad es que no porque no es el primer caso que se ha dado, es decir, cuando hay sustituciones, además de hecho yo al principio cuando me hicieron el contrato de un mes, dije: bueno, pues un contrato de un mes, pues así aprenderemos. Es decir, cuando ha habido sustituciones de bajas maternales así se han hecho, es decir, se pide una lista al INEM, se hacen entrevistas y se contrata. Además, en ese momento ¿por qué iba a haber una intencionalidad?, ¿entiende?, o sea, no...*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *No sólo por eso sino porque además usted procedía del despacho que procedía, que tenía relación con el ayuntamiento y con la promotora y que, de todas maneras, yo no sé si usted era consciente en el momento que aceptó el trabajo de lo que le iba a caer encima, y yo no quiero cuestionar en ningún momento su capacidad pero tengo que ver que de venir de hacer un tipo de trabajo en un estudio, de trabajar incluso en casa, que al final le caiga o tenga la responsabilidad, porque ésa es otra pregunta que le haré ahora, ¿cómo estaba formado el urbanismo?, ¿qué técnicos conformaban el equipo de urbanismo del valle?*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que yo tengo el título de arquitectura con especialidad de urbanismo. O sea, que haya trabajado o no en la Administración, siempre hay una primera vez, es decir, todo el mundo que trabaja en la Administración ha tenido una primera vez y eso no significa que lo vaya a hacer mal o no. Por otra parte, ha comentado que tenía relaciones en el estudio del señor Gaztelu con el ayuntamiento y la promotora. Eso es falso, es decir, yo en el estudio del señor Gaztelu tenía relación con el señor Gaztelu, evidentemente, y con las socias que estaban allí trabajando con él, pero en ningún caso con el ayuntamiento. Insisto, además, recuerdo la anécdota que he contado antes de que no sabía ni el nombre de la arquitecta que informaba en el ayuntamiento en ese momento, y con la promotora pues tampoco. Desde luego, yo no hablaba con estos señores, con una de las promotoras que encargaba proyectos, claro, porque es que en este estudio no se trabajaba sólo para esta promotora. En este estudio se trabajaba para muchos más clientes. La promotora era otro cliente más, aunque es verdad que ha hecho muchos proyectos de viviendas porque, precisamente, ellos habían hecho el planeamiento en Gorraiz. Entonces, evidentemente, allí les ha tocado hacer muchas viviendas. Pero, insisto, no tenía ninguna relación ni con el ayuntamiento ni con la promotora. Y cuando llegué al ayuntamiento, de hecho es que en ese momento yo creo que había veinticinco personas trabajando en el ayuntamiento y ahora yo no sé si son setenta..., de hecho, en la época del señor Galipienzo no sé si han llegado a ser ochenta o no sé cuantas, pero el incremento del personal en el ayuntamiento, a raíz de todos los desarrollos urbanísticos que ha habido, sobre todo con la aplicación del plan municipal, los desarrollos del plan municipal y luego el tema de Sarriguren, pues si es de Sarriguren, en un valle con cuatro mil habitantes que vengan cuatro mil y pico viviendas es que se triplica y el trabajo que ha sido Sarriguren no se lo pueden ni imaginar. Entonces, uno va aprendiendo, es decir, yo en el ayuntamiento primero hacía temas más facilitos, como si dijéramos, y después me iba metiendo más en complicaciones y cuando tenía alguna duda urbanística se la preguntaba en ese sentido al señor Marco.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *¿Cuántas personas componían el equipo que diseñaba el planeamiento y también la gestión del urbanismo?*

SRA. ALÁS BRUN: *Es que nosotros no diseñábamos ni planeamiento ni gestión de urbanismo, es decir, lo que estábamos aplicando era el plan municipal que había sido redactado por un equipo externo al ayuntamiento. De hecho, cuando yo llegué al ayuntamiento las actividades clasificadas ni siquiera se informaban desde el propio ayuntamiento sino que se encargaban a una empresa externa. Entonces, estábamos en urbanismo un aparejador, una arquitecta y luego estaba el asesor jurídico, que no sólo se encargaba de urbanismo, que tenía todos los pleitos y tal, pero con efectos al urbanismo diría que estaba de secretario, pero como a mí nunca me resolvió temas de urbanismo tampoco lo puedo incluir, o sea, el secretario tiene una misión dentro de lo que es el ayuntamiento y la corporación pero no en el área, en ese sentido en la propia de urbanismo, aunque igual hubiera debido de tenerla, no lo sé, las dudas que tenía él no me las resolvía. Esos son los que estábamos en ese momento con el urbanismo, pero es que desde el ayuntamiento con informar las licencias ya teníamos de sobra, y el planeamiento que venía, venía por parte de redactores de fuera y de promotores de fuera y nosotros se lo corregíamos. De hecho, a partir del 2001, me parece que fue, sí, cuando yo cogí la baja maternal, mientras yo estaba fuera vino otro arquitecto para sustituirme, vía INEM también, y después, en ese mismo período, como había varios procesos urbanísticos también en marcha se contrató a otro segundo arquitecto. Llegó un momento, cuando yo volví a incorporarme, que incluso estábamos tres arquitectos, nos*

solapamos en un tiempo. En aquel momento recuerdo, además, que hizo falta que estuviéramos los tres porque se hizo el Mundial de pelota en el frontón de Olaz y resulta que la empresa que tenía que redactar el proyecto de repente dio marcha atrás, no recuerdo exactamente las razones, y nos tocó elaborarlo a nosotros. O sea, ése es el único proyecto que hemos elaborado dentro del ayuntamiento y estamos tres arquitectos, porque elaborar un proyecto o un planeamiento no es tan fácil, se requiere, ya digo, si he estado como delineante y estaba ocho horas diarias y no daba abasto en lo que eran, insisto, las viviendas, pues ya en un tema de planeamiento ni te cuento, o sea, un estudio que se dedique a realizar planeamiento necesita no sólo sus arquitectos estrella, como si dijéramos, sino otro montón de arquitectos delineando, con el presupuesto, haciendo correcciones. No sé si con eso le he aclarado un poco la composición de trabajo que había en el ayuntamiento. Entonces, yo principalmente con la normativa que tenía informaba los proyectos de las licencias. Luego, más adelante, con el desarrollo del plan empezó a venir planeamiento, ahí ya estábamos dos arquitectos. Y el otro arquitecto que tenía más experiencia en cuanto al diseño, incluso había sido ayudante en la Escuela de Arquitectura, era el que se encargaba un poco en las reuniones con los técnicos de corregirles el diseño, etcétera.

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Me llama mucho la atención que en el volumen de trabajo en el que se movían y con las reiteradas modificaciones de planes, estudios de detalle, no hubiese una mayor colaboración con el asesor jurídico porque en su defecto tenían el asesor jurídico que, de alguna manera y por expresa explicación de él mismo y por inhibición del secretario, se dedicaba él a los temas de urbanismo. Luego, en todo caso, ustedes tenían dos para consultar esa indefensión jurídica de la que dicen en caso de duda para la interpretación de todas las órdenes forales, tenían dos, uno era el señor Marco y otro era el señor secretario, porque no nos olvidemos de que una cosa es lo que se haga dentro de la comisión de urbanismo, pero al final el responsable es el secretario del ayuntamiento, es una responsabilidad, se podrá subdividir pero es que en el fondo ahí ha habido una dejación de funciones, que no quiero interpretar, por parte del asesor urbanístico que, de todas maneras, ayer reconoció que él informaba por parte del secretario. De todas maneras, no es tan fácil dar una licencia cuando uno hace una interpretación, decir: bueno, pues como no han dicho que no y como dicen que no se puede hacer se puede hacer. Esa es una laxitud en la interpretación que, desde luego, no es aplicable a todos los secretarios, se lo puedo garantizar, y además yo creo que frente a la falta de contestación del departamento, que sí que es cierto que tiene que mejorar su capacidad de respuesta pues no se puede interpretar de manera unilateral: no, creemos que.*

Y ya, desde mi punto de vista, el arriesgarse a cuando hay una interpretación expresa, aunque desde el punto de vista del Ayuntamiento de Egüés no tuviese la validez de un oficio formal o de un papel formal, sabiendo que se contravenía, me parece una huida hacia adelante el hacer y luego ya veremos, porque, claro, usted decía: fíjese si hubiésemos estado esperando y se hubiesen estado haciendo construcciones y luego metemos al ayuntamiento en un brete. No sé, es que yo creo que hay dos maneras de hacer las cosas, primera, tener las cosas claras, arregladas, saber con qué plan estamos trabajando y lo que se puede hacer es insistir ante el Gobierno de Navarra para que aceleren los trámites, y le digo eso porque a nosotros nos tocó el plan con el traslado y no sabe usted lo que costó ponerse en marcha. Y, claro, pasamos un año, y también me parece que no es de recibo, pero tampoco me parece que, aprovechando eso un alcalde y cuando se tienen los medios que tiene el Ayuntamiento de Egüés, se haga esa interpretación teniendo esos asesores, desde mi punto de vista, desde luego es poco justificable.

SRA. ALÁS BRUN: *Yo creo que por eso se estudió en ese informe. Además el propio departamento nos pidió nuestra opinión. O sea, si el departamento lo tenía tan claro, insisto, que diligencie él en consecuencia. Entonces, no hay ningún problema pero ¿qué pasa?, que todas las responsabilidades son para él, no para el ayuntamiento. No sé si ahí queda claro. Yo me imagino que ahí se cuidarían muy mucho no vaya a ser que les cayeran las responsabilidades a ellos, pero nosotros en nuestro informe lo que hicimos fue llegar a la conclusión de que ésa era la normativa que teníamos que aplicar, es que yo no le veo otra, yo creo que ya lo he explicado en ese sentido, no sé si se ha entendido, no se ha entendido. Insisto, quizá en aquel momento no se haya visto la trascendencia que ha tenido después porque en ese momento nosotros desconocíamos absolutamente que hubiera algún interés detrás.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Sinceramente, me parece que hay determinados ayuntamientos o determinados alcaldes que trabajan con unas sinergias que, al final, ya cualquier cosa parece que está bien hecha. Si usted misma reconoce las prisas, la capacidad de interrumpir un trabajo de profesionales para interesarse por una cosa o por otra, eso no es normal.*

SRA. ALÁS BRUN: *Desde luego, la verdad, ha sido difícil trabajar en el ayuntamiento.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Al final, uno acaba aceptando que determinadas*

maneras de trabajar y determinadas interpretaciones por parte del Gobierno de Navarra las da el alcalde. De todas maneras, desde mi punto de vista, creo que no es justificable en ningún caso cuando encima se tiene la posibilidad de tener asesores jurídicos y un secretario que, en todo caso, siempre será el que tendrá que velar por la actividad legal, por los hechos jurídicos, que los tiene que hacer bien el ayuntamiento. Nada más.

SRA. ALÁS BRUN: *Efectivamente, por terminar, tiene usted su parte de razón pero yo hago mi trabajo, eso es lo que quería aclarar, es decir, que mi trabajo no es de jurista. Eso es por terminar. Gracias a todos ustedes.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Pérez-Nievas López de Goicoechea): *Damos por terminada y agradecemos la presencia de doña Nuria Alás en esta comparecencia y quedan citados para mañana, día 8, a las once y media de la mañana.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 23 MINUTOS.)